



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 21 Sec. IV

Jueves 12 de marzo de 2026

## CONTENIDO

**FEDERAL** • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Juicio agrario expediente 175/97, Tribu Opata, Municipio Ciudad Obregón. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** • Modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo. • Agenda Municipal de Largo Plazo 2024-2027. • **H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS** • Modificaciones al Presupuesto 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO** • Modificaciones al Presupuesto 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Tabulador de viáticos 2026 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales. • **H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS** • Modificaciones al Presupuesto 2025.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Juicio agrario : 175/97  
 Poblado : "TRIBU OPATA"  
 Municipio : CAJEME  
 Estado : SONORA  
 Acción : NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL

CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta a las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con el estado procesal que guardan los autos del presente sumario, en relación a la sentencia dictada el ocho de julio de dos mil cuatro. **Conste.** ---

VISTOS los presentes autos de los cuales se conocen como: ---

#### ANTECEDENTES

- Mediante escrito del diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, un grupo de campesinos radicados en el poblado "Cocorit", Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse, se denominaría Tribu Opata. ---
- En la propia solicitud, el grupo peticionario expresó su conformidad para trasladarse al lugar en donde fuera posible establecer el nuevo centro de población ejidal. ---
- El Comité Particular Ejecutivo integrado por Manuel Valenzuela García, Fermín Antonio Valenzuela Brindis y Mario Valenzuela Brindis, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes la entonces Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal les expidió sus nombramientos el trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. ---
- La entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, mediante oficio número 3901 de cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, comisionó al Licenciado Abel Sánchez Gracia, para que procediera a la investigación de capacidad del grupo solicitante, habiendo levantado el acta de investigación respectiva el diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, obteniendo como resultado la existencia de 36 (treinta y seis) capacitados en materia agraria. ---
- La entonces Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, instauró el expediente concerniente a la solicitud del nuevo centro de población ejidal el trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, registrándolo con el número 1339. ---

1

Juicio agrario: 175/97

6. La solicitud de referencia, se publicó en el Diario Oficial de la Federación del once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el dieciséis de noviembre del mismo año. ---

7. Luego, la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, mediante oficio número 2630 de seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, comisionó al Ingeniero Fausto Leyva Preciado, para el efecto de que entregara en forma precaria la superficie puesta a disposición de la referida Delegación por la Procuraduría General de la República, para satisfacer las necesidades agrarias de los campesinos solicitantes, quien rindió su informe el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, del que se conoce que el dieciséis de julio del mismo año, se dio posesión precaria a los 36 (treinta y seis) campesinos capacitados del poblado Tribu Opata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, de 2,276-37-83 (dos mil doscientas setenta y seis hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas) de agostadero del predio "Valenzuela" ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, que fue puesta a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria por la Procuraduría General de la República, los capacitados manifestaron su conformidad para que el presente expediente se resolviera en definitiva por la vía dotatoria de tierras. ---

8. Desahogado el procedimiento del juicio agrario citado al rubro, el Tribunal Superior Agrario dictó la primera sentencia el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en los términos siguientes (Tomo I, fojas 96 a 107): ---

**PRIMERO.-** Es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal, que se denominará "TRIBU OPATA" y se ubicará en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, promovida por campesinos radicados en el poblado "Cocorit", Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota, para la creación del nuevo centro de población referido, una superficie total de 2,276-37-83 (dos mil doscientas setenta y seis hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas) de agostadero, del predio "Valenzuela", ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, que constituyen terrenos baldíos propiedad de la Nación, resultando afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiendo localizarse esta superficie de conformidad con el plano proyecto que obran autos, en favor de 36 (treinta y seis) capacitados, cuyos nombres se consignan en el considerando segundo de esta sentencia, la cual pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus acepciones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamiento humano, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

**TERCERO.-** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; y los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el

2

Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia. CUARTO.- Notifíquese a los interesados y para efectos del artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comuniqúese por oficio al Gobernador del Estado de Sonora, a las Secretarías de la Reforma Agraria, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Hacienda y Crédito Público, de Salud, de Desarrollo Social, de Comunicaciones y Transportes y de Educación Pública, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente, como asunto concluido.

9. El Tribunal Superior Agrario solicitó al Tribunal Unitario Agrario Distrito 35, por oficio 1523 de dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la realización de trabajos técnicos de campo para la elaboración del plano proyecto (Tomo I, fojas 158), los cuales fueron remitidos; en consecuencia, se remitió despacho S-175/97 de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, requiriéndose en auxilio realizara la notificación personal de la sentencia señalada en el punto que antecede, al Comité Particular Ejecutivo del poblado Tribu Opatá, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora; comunicara por oficio al Gobernador del Estado; su publicación en el Periódico Oficial de la Entidad; la inscripción de la resolución y la cancelación de las inscripciones preventivas que hubiere originado la solicitud en el Registro Público de la Propiedad respectivo; finalmente procediera a la ejecución material del fallo y realizada la diligencia devolviera el despacho (Tomo I, foja 147).

La Magistratura del Tribunal Unitario Agrario Distrito 35 devuelve al Tribunal Superior Agrario, el despacho S-175/97, por oficio 394/99 de uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, debidamente diligenciado.

Del acta de ejecución de la sentencia de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se observa que ésta fue materializada al estar constituidos en las tierras dotadas el licenciado Juan Hernández Hernández e Ingeniero Roberto Bernabé Peralta Rodríguez, actuario ejecutor y perito topógrafo, respectivamente, adscritos al Tribunal Unitario Agrario Distrito 35, ante la presencia de Manuel Valenzuela García, Ferrnín Antonio Valenzuela Brindis y Mario Valenzuela Brindis, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, por su orden en que fueron nombrados, del Comisariado Ejidal, así como de un grupo de ejidatarios beneficiados por la resolución citada, se dio inicio el diecinueve del mismo mes y año, firmándose el acta el día siguiente, la superficie deslindada fue de 2,056-42-06 en lugar de 2,276-37-83 hectáreas, resultando una diferencia de 219-95-77 hectáreas, se realizó la entrega al Comisariado Ejidal del poblado Tribu Opatá, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora de 2,056-42-06 hectáreas por imposibilidad material por no existir más superficie susceptible de entregarse, manifestando el

presidente en representación de los ejidatarios beneficiados, que recibió en forma definitiva y firmó de conformidad el órgano de representación.

En esa circunstancia, al Comisariado Ejidal se le hizo entrega de los documentos fundamentales debidamente inscritos en el Registro Agrario Nacional, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve (Tomo I, foja 265).

10. Posteriormente, Mario Bórquez Gutiérrez y Ernesto Edmundo Bórquez Gutiérrez, mediante escrito presentado el treinta de octubre de dos mil uno, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como autoridad responsable, al Tribunal Superior Agrario y como acto reclamado la sentencia que emitió el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el juicio agrario número 175/97, mediante el cual fueron afectados los terrenos denominados "Valenzuela Fracción A", con superficie de 1,100-33-00 (mil cien hectáreas, treinta y tres áreas) y "Valenzuela Fracción B", con superficie de 1,176-62-00 (mil ciento setenta y seis hectáreas, sesenta y dos áreas), ubicados en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora y de otras autoridades se reclamó la ejecución de la referida sentencia, radicándose el Juicio de amparo en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, con el número 737/2000-II, que admitió la demanda y dictó sentencia el seis de junio de dos mil uno, misma que causó ejecutoria el dieciocho de octubre del mismo año, la sentencia fue dictada en los términos siguientes:

"...SEGUNDO: La Justicia de la Unión ampara y protege a MARIO BÓRQUEZ GUTIÉRREZ y ERNESTO EDMUNDO BÓRQUEZ GUTIÉRREZ, en contra de los actos reclamados a las autoridades preñadas uno y otras en el preámbulo y considerando tercero de esta resolución...

El Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, al emitir su resolución, lo hizo con apoyo en las siguientes consideraciones:

"...IV.- Los quejosos expusieron como conceptos de violación los siguientes: Que la resolución impugnada a través de la vía constitucional transgrede en su petitorio los artículos 14 y 16 constitucionales, habida cuenta que se violan las garantías de audiencia por haberse seguido un juicio sin que se hubieron seguido las formalidades esenciales del procedimiento, porqué se afectan bienes de su propiedad sin haber sido oídos ni vencidos en juicio.- V.- Son fundados los conceptos de violación.- Lo anterior se estima así habida cuenta que de las copias certificadas del juicio agrario 175/97, a las que se les concede valor probatorio pleno al tenor de lo previsto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al párrafo segundo del artículo 2º, de la Ley de Amparo, deriva que el Tribunal Superior Agrario, tramitó un procedimiento agrario el cual culminó con una resolución de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, cuyos considerando cuarto y resolutive segundo se desprecia con la resolución, llegó a la conclusión de que el predio afectable para la acción ejercitada, denominado "Valenzuela", del Municipio de Rosario, Estado de Sonora, que cuenta con una superficie de 2,276-37-83 (dos mil doscientos setenta y seis hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y tres centímetros) (sic) de agosto de noventa y siete, a los treinta y seis hectáreas del dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a los treinta y seis hectáreas del poblado Tribu Opatá, quienes lo explotan en forma



un plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la notificación correspondiente, para que presentaran sus pruebas y alegaran lo que a su derecho conviniera; y en caso de que no se encontrara en la localidad a dichas personas, previa certificación de que no pudieron hacerse las notificaciones personales y habiéndose comprobado que no tienen domicilio fijo o se ignorare donde se encuentran, la notificación se haría por edictos que contendrían este acuerdo y se publicarían por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que estuvieren ubicados los inmuebles relacionados con el procedimiento agrario; y en el Periódico Oficial del Estado en que se encontraran localizados dichos inmuebles, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que correspondiera y en los estrados del Tribunal, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria.-----

El Tribunal Unitario Agrario Distrito 35 en cumplimiento al acuerdo de referencia, mediante oficio número 0045/2002 del ocho de enero de dos mil dos, remitió la documentación que fue turnada por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario al Magistrado Ponente, el quince de enero de dos mil dos, documentación consistente en las notificaciones personales que se llevaron a cabo el ocho de enero del mismo año, a Mario Bórquez Gutiérrez y Ernesto Edmundo Bórquez Gutiérrez, quienes se identificaron con sus respectivas credenciales expedidas por el Instituto Federal Electoral y comparecieron al juicio ofrecieron pruebas y presentaron sus alegatos.-----

13. El Tribunal Superior Agrario en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 737/2000-II del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, de seis de junio de dos mil uno, dictó la segunda sentencia el dos de abril de dos mil dos, en el que determinó:-----

**PRIMERO.-** Es de negarse y se niega la dotación de tierras intentada por la vía de creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría "TRIBU OPATA" y se ubicaría en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, en virtud de que el predio solicitado no es susceptible.

**SEGUNDO.-** Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia en el Boletín Judicial Agrario y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, para las cancelaciones a que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sonora y a la Procuraduría Agraria; remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, para su conocimiento en relación con la ejecutoria que dictó en el juicio de amparo número 737/2000-II; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

14. Luego, Jorge Ignacio Lugo Guerrero, Floribel Madrigal Condado y Gabriel Encinas Bauza, en su carácter de Presidentes, Secretario y Tesorero,

respectivamente, del Comisariado Ejidal, así como Manuel Valenzuela García, Femín Antonio Valenzuela Brindis y Mario Valenzuela Brindis, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité Particular Ejecutivo ambos Órganos del poblado Tribu Opata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, mediante escrito presentado el diecinueve de junio de dos mil dos, ante la Oficialía de Partes del Tribunal Superior Agrario, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como autoridad responsable a este Tribunal Superior y como acto reclamado la sentencia emitida el dos de abril de dos mil dos, en el juicio agrario número 175/97; radicándose dicho juicio en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que admitió la demanda y dictó sentencia el catorce de agosto de dos mil tres, en el que resolvió:-----

**ÚNICO.-** La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a Jorge Ignacio Lugo Guerrero, Floribel Madrigal Condado y Gabriel Encinas Bauza, en su carácter de Presidentes, Secretario y Tesorero, del Poblado Tribu Opata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario, el dos de abril de dos mil dos, en el juicio agrario número 175/97, para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.

El Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al emitir su ejecutoria lo hizo con apoyo en la siguiente consideración:-----

**"...SEXTO.-** Resulta fundado el concepto de violación hecho valer por el poblado quejoso, por las siguientes consideraciones.- La parte quejosa argumenta esencialmente que la sentencia recurrida les causó perjuicio al violentar las garantías de audiencia y legalidad, ya que no se observaron las reglas esenciales del procedimiento, pues el Tribunal Superior Agrario en ningún momento les notificó de los acuerdos por los cuales dejaba insubsistente la sentencia que creaba a su ejido, ni el oficio 0045/2002, dirigido al Tribunal Unitario Agrario número 35, notificando a Mario y Ernesto Edmundo Bórquez Gutiérrez, para efectos de que presentaran pruebas y alegatos que a su interés conviniera; además, porque el ejido es parte en el juicio agrario y dado que la nueva sentencia cambia totalmente el sentido de la primera resolución que se había dictado y los priva de sus derechos, debió haberse notificado personalmente a través del órgano de dirección del ejido, pues además, continúa diciendo el poblado quejoso, los hoy terceros perjudicados ofrecieron pruebas que trascendieron el resultado del fallo; que además, sigue argumentando la parte quejosa, al Tribunal responsable también debió darse a ellos el mismo término concedido a los aquí terceros perjudicados para aportar pruebas; que no se les dio vista ni se les notificó con el escrito de dieciocho de febrero de dos mil dos, por el que los hoy terceros perjudicados ofrecieron pruebas y alegatos, no otorgándoles por tanto el derecho de refutar los títulos de propiedad con que cuentan los predios "Valenzuela fracción A" y "Valenzuela fracción B", dejándolos en estado de indefensión, sigue diciendo el poblado quejoso, puesto que la sentencia que se impugna los priva de derechos de propiedad y posesión que las anteriores autoridades agrarias les habían otorgado.- Ahora bien, a efecto de demostrar lo fundado del concepto de violación esgrimido por la parte quejosa, es conveniente precisar lo siguiente.- De las constancias que obran en el expediente agrario número 175/97, que fueron remitidas por el Tribunal Superior Agrario que obra a fojas treinta y seis a cuarenta y siete, se advierte que mediante resolución de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dictada dentro del juicio agrario citado, dicho Tribunal declaró procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado



Julio agrario: 175/97

"Tribu Opata", ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, dotándolo de una superficie de dos mil doscientas setenta y seis hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas.- Inconformes con la anterior sentencia, Mario y Ernesto Edmundo, ambos de apellidos Bórquez Gutiérrez, promovieron juicio de amparo indirecto, del cual toco conocer al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, quien mediante sentencia del seis de junio de dos mil uno, en el juicio de garantías 737/2000-II, concedió el amparo y protección de la Justicia solicitada, para el efecto de que la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, dejara insubsistente la citada resolución agraria emitida el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dentro del juicio agrario 175/97 y procediera a citar a los quejosos aquí terceros perjudicados conforme a la Ley de la Materia, a fin de que le fuera respetada la garantía de audiencia; dejándose también sin efectos la ejecución que se practicó el fatore de febrero de mil novecientos noventa y nueve, llevada a cabo por el actuario y perito topógrafo del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 35, en cumplimiento a dicha resolución.- En cumplimiento e lo anterior, el Tribunal responsable, mediante acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil uno, dejó insubsistente la resolución reclamada y su ejecución, ordenando notificar a Mario Bórquez Gutiérrez y Ernesto Edmundo Bórquez Gutiérrez, para que en el término de cuarenta y cinco días presentaran pruebas y alegatos si lo consideraban conveniente (foja 216 y 217 del juicio agrario).- Hicho lo anterior, y después de haberse apersonado al juicio agrario los ahora terceros perjudicados, el día dos de abril de dos mil dos, el Tribunal Superior Agrario dictó nueva sentencia en el juicio agrario 175/97, en la que niega la dotación de tierras intentada por la vía de creación de un nuevo centro de población ejidal, por determinar que no existen predios afectables (fojas 231 a 257 del juicio agrario).- Ahora bien, se estima que asiste razón al pblado quejoso en atención a que no se cumplieron con las formalidades de ley, lo que provoca que se viola en perjuicio de los quejosos sus garantías tuteladas en los artículos 14 y 16 constitucional.- En efecto, se dice esto, pues de lo expuesto con anterioridad, se concluye que el Tribunal Superior Agrario actuó en forma ilegal al abstenerse de ordenar notificar personalmente al Comisariado Ejidal del Núcleo de Población denominado "Tribu Opata", a quien corresponde representar los intereses del dicho Ejido, lo siguiente:- 1.- El acuerdo para mejor proveer de veintiocho de noviembre de dos mil uno que emitió el Magistrado Ponente Lic. Marco Vinicio Martínez Guerrero, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo número 737/2000-II, por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, el seis de junio de ese año, mismo en que ordena girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora, para que notifique personalmente a Mario Bórquez Gutiérrez y Ernesto Edmundo Bórquez Gutiérrez, para otorgarles la garantía de audiencia y legalidad, concediéndoles un plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la notificación correspondiente, para que presenten sus pruebas y alegatos, lo que a su derecho convenga.- 2.- El provido que dictó el primero de marzo de dos mil dos el Magistrado Ponente, en que tiene por recibido escrito firmado por los presuntos duños y por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas documentales que giraron, mismas que se ordena agregar a sus autos para que obran como corresponden.- 3.- La sentencia de dos de abril de dos mil dos dictada por el Tribunal Superior Agrario, que indebidamente e ilegalmente, mediante despacho número S-175/97 2237 de veinte de mayo de dos mil dos, envió al Lic. Wilbert M. Cambranis Carrillo, Magistrado (sic) del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35 con sede en Ciudad, Obregón, Sonora, solicitando su apoyo para diligenciarlo, en el que se ordenó notificarla por conducto del Comité Particular Ejecutivo del poblado aggl quejoso; tal y como se advierte de la parte conducente de dicho auto que dice: "Inclusiva de ser necesario en términos del Artículo 173 de la Ley Federal de la Ley Agraria (sic) a los INTEGRANTES DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO SOLICITANTE", actuación que es ilegal, pues no debió ordenar que se notificara a través del Comité Ejecutivo sino a través del Comisariado Ejidal del poblado quejoso, pues como lo indica la propia responsable en las causales de improcedencia que hizo valer en el

10

Julio agrario: 175/97

presente juicio, el ejercicio de ese órgano de representación termina al recibir tierras el núcleo solicitante como ocurrió en la especie, correspondiendo actualmente al Comisariado Ejidal la representación del Núcleo de Población.- Comisariado Ejidal los acuerdos y la sentencia referidos violó en perjuicio las garantías de legalidad y seguridad jurídicas, ya que con el primero de ellos, para el sólo efecto de otros en defensa, se citó a quienes se dijeron afectados por la sentencia de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete en la que se resolvió que era procedente la creación del nuevo centro de población ejidal y dotar para la creación del mismo, una superficie total de 2,276-37-83 Ha. (Dos mil doscientas setenta y seis hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas) de agostador del predio "Valenzuela", la que al ser ejecutada, sobre una superficie de 2,056-42-06 Ha. (Dos mil cincuenta y seis hectáreas, cuarenta y dos áreas, seis centiáreas) por imposibilidad material por no existir más superficie susceptible de entregarse, pasaron a ser propiedad del núcleo de población ejidal y por tanto, notificados los miembros de la sentencia, con tal carácter debieron ser manifestar lo que a su derecho conviniera y aportarar asimismo elementos de convicción para buscar acreditar hechos que pudieran sustentar su permanencia en los terrenos que les fueron dotados y desvirtuar los que hubieran aportado en contrario los ahora terceros perjudicados, dentro del término que se les concedió para ello.- No actuando por tanto correctamente la responsable al dejar fuera del procedimiento seguido en cumplimiento a la sentencia del Juez de Distrito, a la representación del Núcleo de Población Ejidal, pues ésta mantiene la posesión y propiedad de los terrenos que le fueron otorgados en dotación y el Comisariado Ejidal conserva su calidad de órgano de representación por no haber sido modificada tal condición con la sentencia del Juez de Distrito, pues los efectos de dicha sentencia, en modo alguno eximen a la responsable de su obligación de notificar al núcleo de población del acuerdo señalado ya que tiene el carácter de parte y tiene derechos de posesión y propiedad, respecto a los terrenos que le fueron dotados, mientras no se demuestre lo contrario, esto es que posee derechos adquiridos y no solamente expectativas de derecho.- Por lo que, la responsable debió ordenar, mediante el despacho respectivo, al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario que conjuntamente con el ceterano a los ahora terceros perjudicados, llevara a cabo la notificación al Comisariado Ejidal de ese acuerdo, es decir, el de veintiocho de noviembre de dos mil uno antes existente Comité Particular Ejecutivo.- Lo mismo ocurre respecto al provido de primero de marzo de dos mil dos, en el que indbidamente se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por Mario y Ernesto Edmundo Bórquez Gutiérrez, sin darles vista con ellas a los quejosos, para que manifestaran lo responsable su notificación al Comisariado Ejidal, ocasionando con ello que no estuviera en posibilidad de combatir por los medios legales su alcance.- Igualmente violadora de garantías resulta la falta de notificación a los quejosos de la sentencia de dos de abril de dos mil dos, ya que responsable de insubstanciar un órgano inexistente, el Comité Particular Ejecutivo, ocasionando con ello la indefensión de los quejosos, a quienes por tal motivo debe restituirse las garantías violadas, por lo que lo procedente es otorgar el amparo y protección solicitados, para el efecto de que la responsable deje insubsistente la sentencia de dos de abril de dos mil dos y que fueran presentados por los terceros perjudicados, así como para que se les otorgue el término de ley para que, en su caso, desvirtuen esas pruebas y alegatos.- De tal modo, al resultar fundado el concepto de violación analizado lo que procede es conceder la protección constitucional solicitada...

15. El Pleno del Tribunal Superior Agrario en cumplimiento a la ejecutoria dictada el catorce de agosto de dos mil tres, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia

Administrativa del Primer Circuito, en el amparo directo número D.A.364/2002, dictó acuerdo el dos de septiembre de dos mil tres, con fundamento en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, acordando **dejar insubsistente la sentencia dictada el dos de abril de dos mil dos**, emitida por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 175/97 y ordenó turnar el expediente del juicio agrario respectivo al Magistrado Ponente, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo, formulara el proyecto de resolución correspondiente y lo sometiera a la aprobación del Pleno del Tribunal Superior Agrario. -----

16. Cumplimentando los lineamientos de la ejecutoria del amparo directo D.A.364/2002, se puso a la vista, tanto de los integrantes del Comisariado Ejidal y del Comité Particular Ejecutivo del poblado Tribu Opata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, las constancias que integran el expediente del juicio agrario número 175/97, entre las que se encuentran las pruebas y alegatos que fueron presentados por los tercero perjudicados Mario Bórquez Gutiérrez y Ernesto Edmundo Bórquez Gutiérrez, así como el expediente administrativo número 1339, que se refiere a la solicitud del nuevo centro de población ejidal que nos ocupa; por lo que los órganos aludidos, ofrecieron pruebas desahogadas y presentaron sus alegatos; asimismo, se recibió del Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, el expediente 119305, relativo al predio "El Valenzuela Fracciones A y B", del Municipio de Rosario, Estado de Sonora, incluyendo los títulos de propiedad respectivos, que le fue solicitado. -----

17. Corolario a lo anterior, al tenerse integrado debidamente el expediente en que se actúa, en cumplimiento a la ejecutoria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dictada el catorce de agosto de dos mil tres, en los autos de juicio de amparo directo D.A.364/2002, el Tribunal Superior Agrario emitió la **tercera resolución el ocho de julio de dos mil cuatro**, en la que decretó los siguientes puntos resolutiveos: -----

*"PRIMERO.- Es de negarse y se niega la dotación de tierras intentada por la vía de creación de un nuevo centro de población ejidal que se constituirá se denominaría "TRIBU OPATA" y se ubicaría en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, en virtud de que el predio solicitado es inafectable, en consecuencia, dese vista de esta sentencia a la Secretaría de la Reforma Agraria, para los efectos del artículo 309 de la Ley Federal de Reforma Agraria.*

*SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Boletín Judicial Agrario y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, para las cancelaciones a que haya lugar.*

*TERCERO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sonora y a la Procuraduría Agraria; remítase copia certificada de la presente resolución al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para su conocimiento en relación con la ejecutoria que dictó en el juicio de*

*amparo directo número D.A.364/2002; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".*

18. El Comité Particular Ejecutivo y el Comisariado Ejidal del poblado Tribu Opata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, en contra de la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional el ocho de julio de dos mil cuatro, interpusieron amparo directo el cual fue radicado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el número D.A. 423/2004, resolviendo el dieciocho de abril de dos mil cinco, en los términos siguientes: -----

*UNICO.- La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE al POBLADO "TRIBU OPATA", MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, en contra de la autoridad y por el acto precisados en el primer resultado de esta ejecutoria.*

Notificada la ejecutoria al Tribunal Superior Agrario, éste dictó proveído de tres de mayo de dos mil cinco, dándose por notificado y ordenando dar cumplimiento a lo faltante de la sentencia pronunciada en el juicio agrario 175/97. -----

Cabe señalar, que obra en el expediente del juicio agrario en cuestión, **oficio IX-109-201416 de trece de junio de dos mil cinco**, signado por el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, por el cual requiere al Representante Regional Noroeste de esa Dependencia, proceda a **restituir** la superficie de 2,276-37-83 hectáreas a los quejosos del juicio de amparo indirecto 737/2000 del Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Sonora. -----

19. El Comisariado Ejidal del poblado Tribu Opata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, ante este Órgano Jurisdiccional promovió por escrito de trece de septiembre de dos mil seis, la solicitud de dar vista a la Secretaría de la Reforma Agraria para los efectos del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad al resolutiveo primero de la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro; promoción que fue contestada por oficio SIR/4436/2006 de diez de octubre de dos mil seis, informándole que por diverso SIR/4327/2006 en vía de notificación se remitió copia autorizada de la sentencia al Titular de dicha Secretaría de Estado (Tomo I, fojas 647 a 654 y 656). -----

La Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio REF. II-102-B 15835 de dieciséis de mayo de dos mil siete, contestó el diverso SIR/4327/2006 del Tribunal Superior Agrario, expresó los antecedentes del procedimiento dotatorio de mérito, considerando que la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro, no vierte los argumentos conforme a los cuales sustente jurídicamente la pretendida aplicación por analogía del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, bajo el

argumento de que para la procedencia del precepto se requieren los elementos que señala: -----

- I. La existencia de un mandamiento del Gobernador, por virtud del cual se concede la posesión provisional en favor del núcleo solicitante.
- II. Que el núcleo solicitante efectivamente se encuentre en posesión provisional de las tierras concedidas.
- III. Que por virtud de una resolución presidencial, se modifique el mandamiento del Gobernador, entendiéndose que dicha modificación implique la desposesión parcial o total de los terrenos concedidos.

Solicitando declarar como asunto concluido por falta de materia, sin responsabilidad para la Secretaría (Tomo I, fojas 664 a 668) -----

20. En seguida, el Tribunal Superior Agrario dictó proveído de dieciocho de junio de dos mil siete, acordó el oficio REF. II-102-B 15835 de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante el cual requirió al Secretario de la Reforma Agraria, diera cumplimiento al resolutivo primero de la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro, en lo relativo al artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria; en contestación al requerimiento, la Secretaría informó a través de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, que no es aplicable lo dispuesto por el citado dispositivo legal tal como se desprende de la propia resolución, toda vez que el Gobernador del Estado, no emitió Mandamiento; por tanto, no existe ejecución y la posesión que detentan o detentaban deriva de una entrega precaria, por lo que al no actualizarse el supuesto normativo solicitado se emitiera acuerdo en el que se ordene el archivo del expediente. -----

Sin embargo, ante el requerimiento del Tribunal Superior Agrario a la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto al cumplimiento del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de la referida Secretaría, solicitó al Área respectiva por oficio REF. II-102-B 18214 de veintinueve de junio de dos mil siete, la incorporación del asunto al Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER) para su resolución; circunstancia que fue comunicada a este Órgano Jurisdiccional, mediante diverso REF. II-102-B 23843 de dieciocho de octubre del año mencionado; adicionalmente, agregó que el asunto se turnó al Representante Regional en el Estado de Sonora, para integrar el expediente y determinara si se ajusta a los lineamientos del Programa. -----

21. Ante la falta de información de la Secretaría de la Reforma Agraria, relacionado al cumplimiento del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, el

Tribunal Superior Agrario pronunció proveído de diecisiete de marzo de dos mil nueve, requiriéndole a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado, en el término de quince días contados a partir de la notificación respectiva, informe y acredite el cumplimiento de la sentencia de mérito, o en su defecto si fue incluido en el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), apercibiéndose que en caso de omisión, el requerimiento señala a través del Superior Jerárquico. -----

Es importante, mencionar que este Tribunal Superior Agrario dictó acuerdos en el mismo sentido que el descrito en el párrafo anterior, requiriéndoles información a la Unidad Jurídica y al Titular de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, de fechas veinte de mayo, veinticinco de junio, siete de septiembre, veintiséis de octubre, dieciocho de noviembre todos de dos mil nueve; al no obtener comunicados del avance, nuevamente se emitieron proveídos solicitando el cumplimiento del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, de quince de abril y dos de diciembre de dos mil diez; veintinueve de febrero, veintiséis de abril y quince de agosto de dos mil once. -----

22. La Dirección de Regularización de Predios de la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones de la Secretaría de la Reforma Agraria, informó a este Tribunal Colegiado, a través del oficio REF. I.1110/B/B/40877/2012 que el asunto había sido autorizado por el Comité de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMAC), en la segunda sesión extraordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil once, para ser considerado dentro del universo de trabajo de dos mil once, promoción acordada el nueve de febrero de dos mil doce, tomándose conocimiento de las gestiones anunciadas; asimismo, se requirió al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mantener informado de los avances obtenidos en el asunto debiendo, remitir las constancias que así lo acrediten. -----

La Secretaría de la Reforma Agraria al ser omisa en el cumplimiento del requerimiento del acuerdo nueve de febrero de dos mil doce, por proveído de diecisiete de septiembre de dos mil doce, solicitó al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la remisión de la copia certificada del documento en el que constara la incorporación del asunto al Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER). Nuevamente por no existir avance en el asunto y ante el incumplimiento de la solicitud a la Unidad de Asuntos Jurídicos aludida, se emitió acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil doce, reiterando la petición de la documental solicitada. -----

En cumplimiento al proveído diecisiete de octubre de dos mil doce, el Director Jurídico Contencioso de la Secretaría de la Reforma Agraria, informó al Tribunal Superior Agrario, por oficio REF. I-110/B/52802/2012 de tres de diciembre del mismo año, que el expediente fue enviado a la Delegación Estatal de la Secretaría en Sonora, para efectos de resolver la procedencia o no del asunto al Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER); recayendo acuerdo de seis de diciembre de dos mil doce, tomándose nota del comunicado y se requirió que a la brevedad informe del cumplimiento de la resolución que nos ocupa. -----

23. En esa testitura, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano informó al Tribunal Superior Agrario, por oficio REF. I-110/A/D/13030/2017 de quince de mayo de dos mil diecisiete, que el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER) es aplicable al asunto; sin embargo, ninguna de las partes ha comparecido para aportar las documentales necesarias para determinar su incorporación, sin tener los domicilios para notificarles, por lo que se solicitaron a este Órgano Jurisdiccional; al respecto, se dictó acuerdo de dieciocho de mayo del año citado, en el que se dijo no ha lugar a proveer la solicitud; no obstante, a efecto de coadyuvar se ordenó remitir las constancias del expediente que tenga algún dato del domicilio en el cual pudieran ser localizados; requiriéndose nuevamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que a la brevedad acredite el cumplimiento de la sentencia de mérito, en lo que corresponde al artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria. -----

Ahora bien, para notificar a los interesados sobre su incorporación al Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), se emitieron los acuerdos de veintisiete de junio y quince de agosto de dos mil diecisiete; además, requiriéndose nuevamente el cumplimiento de la sentencia de mérito, siendo esto último lo que se actuó en el presente juicio agrario. -----

24. Finalmente, el licenciado Erik Daniel Nava Najera, Director de Ejecutorías de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio ZC.10.UAJ.DGAE.DE.04078.2024 de veintidós de abril de dos mil veinticuatro, informo lo siguiente: -----

*"De los antecedentes que integran el expediente, se desprende que en el asunto de nuestra atención, no se actualiza la aplicación de lo preceptuado en el numeral 309 de la derogada Ley de la Reforma Agraria, toda vez que la posesión que detentan los campesinos no deviene de la ejecución de un Mandamiento de Gobernador, sino de una posesión precaria; por otra parte, no es viable su aplicación analógica, toda vez que la acción agraria de Nuevo Centro de Población Ejidal, se encuentra regulada en los artículos 243 a 247 y 326 a 335 del aludido ordenamiento legal, los cuales no contemplan la posesión*

*provisional a que se contrae el citado numeral, en consecuencia, no se actualiza el derecho para los campesinos de adquirir tierras para satisfacer sus necesidades agrarias, por lo que se considera que no existe obligación para iniciar el respectivo procedimiento".*

Concluyendo que, si bien es cierto, que el asunto se incorporó al universo de trabajo del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER) desde 2013, también lo es que las partes no han mostrado interés para que la problemática que en su momento se planteó, no han proporcionado la documentación, a fin de que se analice la viabilidad o no de ser atendido el asunto por el referido programa, por lo que a la fecha no se ha suscrito ningún convenio a través del cual las partes hayan llegado a acuerdos para la solución del conflicto; a esta información le recayó acuerdo de treinta de abril del año en curso, donde se tuvo por recibida y se ordenó proceder al estudio, para acordar conforme a derecho.

En esa circunstancias, no pasa desapercibido que la única ocasión en que promovió el Comisariado Ejidal del poblado Tribu Opatá, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, ante este Órgano Jurisdiccional fue por escrito de trece de septiembre de dos mil seis, en el que solicitó dar vista a la entonces Secretaría de la Reforma Agraria para los efectos del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad al resolutivo primero de la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro, a la fecha el poblado de mérito, no ha mostrado interés alguno en el cumplimiento del dispositivo legal referido, toda vez que no han formulado curso para dar cumplimiento al fallo. -----

El proyecto de la presente determinación fue circulado a los integrantes del Pleno de este Tribunal Superior Agrario, a través de la plataforma electrónica de los Tribunales Agrarios, en términos de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interior y en el punto IV.2 del acuerdo 7/2020 de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios; y, -----

#### CONSIDERACIONES:

I. Este Tribunal Superior Agrario es legalmente competente para conocer y resolver sobre el cumplimiento de la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acorde a lo establecido en el tercer transitorio del mismo dispositivo legal del decreto de reformas, publicado en el Diaric Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercer transitorio de la Ley Agraria y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de Tribunales Agrarios, ambos publicados en el mismo medio de difusión el veintiséis

de febrero de mil novecientos noventa y dos; así como los diversos 243 a 247, 292, 299, 300, 309, 326 a 335 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria. -----

II. El artículo 191 de la Ley Agraria, dispone que los Tribunales Agrarios, deben proveer el cumplimiento exacto de sus sentencias, desplegando todas las diligencias encaminadas a acatar su mandato; sin embargo, esta diligencia tendrá lugar siempre y cuando exista fundamento y materia de ejecución, cuenta habida que de no actualizarse estas hipótesis, la misma resultaría imposible cumplimentaria como en el presente juicio acontece. -----

III. El objeto de esta resolución consiste en determinar, la imposibilidad jurídica de la Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para dar cumplimiento al resolutive primero de la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro, referente al artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, dictada dentro de los autos del juicio agrario 175/97, que resolvió negar la dotación de tierras intentada por la vía de la acción agraria de nuevo centro de población ejidal solicitado por el poblado Tribu Opata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora. -----

IV. Para lo anterior, abordemos el análisis de los artículos 292, 299, 300 y 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, que refieren sobre el Mandamiento del Gobernador, su ejecución y consecuencias, dispositivos que señalan lo siguiente: -----

*Artículo 292. La Comisión Agraria Mixta someterá de inmediato su dictamen a la consideración del Ejecutivo local, y éste dictará su mandamiento en un plazo que no excederá de quince días. Una vez que el Ejecutivo local haya dictado su mandamiento, ordenará su ejecución y lo turnará a la Secretaría de la Reforma Agraria para su trámite correspondiente.*

*Artículo 299. La ejecución de los mandamientos del gobernador se hará citándose previamente a todos los interesados a la diligencia en que se dará a conocer el contenido del mandamiento, se deslindarán los terrenos objeto de la restitución o dotación y se nombrará, en caso de que no exista, el Comisariado Ejidal que recibirá la documentación correspondiente incluyendo un instructivo de organización y funcionamiento del bido, hecho por la Secretaría de la Reforma Agraria, y los bienes concedidos por el mandamiento. Asimismo, asignará, en su caso, las unidades de dotación que provisionalmente deben corresponder a cada ejidatario.*

*Artículo 300. A partir de la diligencia de posesión provisional se tendrá el núcleo de población ejidal, para todos los efectos legales, como legítimo poseedor de las tierras, bosques y aguas concedidos por el mandamiento, y con personalidad jurídica para disfrutar de todas las garantías económicas y sociales que esta ley establece, así como para contratar los créditos refaccionarios y de avío respectivos.*

*Artículo 309. Cuando el núcleo solicitante se encuentre en posesión provisional de las tierras concedidas por mandamiento del Gobernador, y la resolución presidencial lo modifique, la Secretaría de la Reforma Agraria estará obligada, en primer término, a negociar con los propietarios de el o los predios, la compra en favor de esos campesinos de la superficie que se encuentren ocupando, de*

*no conseguirlo, a localizar en su favor, con preferencia a los demás núcleos o grupos de población, otras tierras de semejante calidad y extensión a las cuales trasladar a los campesinos afectados, preferentemente en la misma entidad, y dentro de un plazo que no exceda a los establecidos en el párrafo siguiente.*

*Siempre que la ejecución de una resolución presidencial o el cumplimiento de una sentencia ejecutoriada implique la desocupación de terrenos que los campesinos tengan, en virtud de una posesión provisional o definitiva, los plazos a los que se refieren los Artículos 302 y 303 se duplicarán a favor de los ejidatarios.*

Con relación al numeral 292 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, establecemos preferentemente que el mandamiento debe ser emitido por el Gobernador del Estado, donde se ubica la superficie que se pretende afectar, también es quien ordena y materializa su ejecución; al respecto, está claro que existen tres momentos para llegar al cumplimiento del mandamiento, es decir: su emisión, orden de ejecución y la entrega de tierras. -----

En cuanto al artículo 299 de la misma Ley, se deduce su esencia en que el mandamiento debe ser ejecutado mediante el deslinde de los predios y su entrega al Comisariado Ejidal que sea electo, quien además recibirá los documentos correspondientes de organización, funcionamiento, y, en su caso, de la asignación de unidades de dotación **provisionalmente** a los ejidatarios. -----

Por lo que se refiere al dispositivo legal 300 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, de este se concluye que la posesión que recibe el núcleo agrario es **provisional** y dicho acto lo hace legítimo poseedor de las tierras que le entregan **por el mandamiento**, que adquiere personalidad jurídica para disfrutar de garantías económicas y sociales para el trabajo de sus tierras. -----

Por último, respecto al artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, se desprenden los siguientes conceptos o elementos que lo componen: -----

- a) Debe existir Mandamiento del Gobernador; -----
- b) El mandamiento debe ser emitido por el Gobernador; -----
- c) El mandamiento conlleva a la orden de su ejecución, a través de la entrega en posesión provisional de las tierras proyectadas; -----
- d) Que el núcleo solicitante efectivamente se encuentre en posesión provisional de las tierras concedidas; -----
- e) Que la sentencia del Tribunal Superior Agrario modifique el Mandamiento del Gobernador, entendiéndose que dicha modificación implica la orden de desposesión parcial o total de los terrenos concedidos provisionalmente, y -----

f) La obligación de negociar con los propietarios de los predios la compra de la superficie en favor de los campesinos, de no conseguirlo a localizar de preferencia en el mismo Estado, las tierras de semejante calidad y extensión para entregarles a los afectados. -----

En el caso que nos ocupa, se considera para efecto de cumplimiento y observancia del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, los requisitos que lo componen e inicialmente y los más importantes son la existencia del **Mandamiento del Gobernador y la posesión provisional de tierras**, que ambos conceptos se complementan y que al no existir el primero; en consecuencia, la orden de ejecución y la entrega provisional de las tierras, son inexistentes. -----

Por otra parte, resulta claro que no existe el Mandamiento del Gobernador, por el cual se haya otorgado la posesión provisional a favor de los campesinos solicitantes, ya que la acción agraria **intentada fue un Nuevo Centro de Población Ejidal, el cual se desahoga en única instancia** (sin que su procedimiento establezca la emisión de Mandamiento), circunstancia que por sí sola impide que se configure el primer elemento y como consecuencia los subsiguientes de entre ellos, la entrega de tierras en posesión provisional; en ese contexto, resulta improcedente la aplicación del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria. -----

V. Atendiendo los antecedentes, conforme al estudio del asunto, es verdad que se ordenó en el resolutivo primero de la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro, que la entonces Secretaría de Reforma Agraria, proveyera la aplicación del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en relación al predio "Valenzuela"; empero, **no existe materia para cumplimentar la sentencia en cuanto a dicho numeral**. En efecto como se sabe, que **el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se dio posesión precaria a 36 (treinta y seis) campesinos capacitados del poblado Tribu Oyata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, de 2,276-37-83 (dos mil doscientas setenta y seis hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas) de agostadero del inmueble citado, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora -con superficie real de 2,056-42-06 hectáreas (fojas 213 a 216 y 219)- el cual no fue con motivo de Mandamiento del Gobernador, porque dicha superficie fue puesta a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria por la Procuraduría General de la República, para satisfacer necesidades agrarias; por tanto, la entrega precaria de la superficie aludida, no derivó del Mandamiento; entonces, resulta inaplicable el cumplimiento del dispositivo legal citado. -----**

Por otra parte, como se advierte de autos que la Tribu Oyata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, le fue entregada el predio "Valenzuela" de 2,276-37-83 (dos mil doscientas setenta y seis hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas) de agostadero, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, **en posesión precaria, es decir, esa posesión no derivó de Mandamiento de Gobernador, contrario a ello, la posesión provisional se origina del Mandamiento**; por ello, resulta inaplicable lo dispuesto por el artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria; aunado a que el término de posesión precaria no está regulado en la Ley Federal referida. -----

En resumen, la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), **entregó en posesión precaria el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a 36 (treinta y seis) campesinos capacitados del poblado Tribu Oyata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, de 2,276-37-83 (dos mil doscientas setenta y seis hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y tres centiáreas) de agostadero del inmueble citado, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, con superficie real de 2,056-42-06 (dos mil cincuenta y seis hectáreas, cuarenta y dos áreas, seis centiáreas).** -----

VI. El artículo 191 de la Ley Agraria, dispone la obligación de este Tribunal Superior Agrario ejecutar sus fallos, diligencia que tendrá verificativo siempre y cuando existan las condiciones y se cumpla la hipótesis jurídica, supuesto que no se actualiza como se verá a continuación: -----

Es verdad que la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro, negó la acción de dotación por la vía de nuevo centro de población ejidal al poblado Tribu Oyata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora. -----

Igualmente, cierto es que conforme a la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro, se ordena que la Secretaría de Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, provea la aplicación del artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en relación al predio "Valenzuela", dicho numeral señala: "Cuando el núcleo solicitante **se encuentre en posesión provisional de las tierras concedidas por mandamiento del Gobernador** y la resolución presidencial lo modifique, la Secretaría de la Reforma Agraria estará obligada, en primer término, a negociar con los propietarios de el o los predios, la compra en favor de esos campesinos de la superficie que se encuentren ocupando, de no conseguirlo, a localizar en su favor, con prelación a los demás núcleos o grupos de población, otras tierras de semejante calidad y extensión a las cuales trasladar a los campesinos afectados, preferentemente en la misma entidad, siempre que la ejecución de una

resolución presidencial o el cumplimiento de una sentencia ejecutoriada implique la desocupación de terrenos que los campesinos tengan, en virtud de una posesión provisional o definitiva, los plazos a los que se refieren los artículos 302 y 303 se duplicarán a favor de los ejidatarios".-----

Entonces, si el numeral en comento, prevé de forma extensiva como condición que la resolución presidencial (sentencia) sea negativa al núcleo agrario solicitante (lo que sí aconteció), y los solicitantes de tierras se encuentren en posesión de éstas, por virtud de mandamiento del Gobernador de la Entidad, debiéndose proceder a su compra (a quien esté legitimado para vender) con el objeto de no ser desalojados y en el evento de no ser posible, comprar una diversa superficie de la misma calidad y cantidad para su reubicación.-----

**Requisito que no se abastece**, habida cuenta que si bien la sentencia fue negativa y que detentaba el predio, también lo es que esa posesión no se originó del Mandamiento del Gobernador, ya que la tierra les fue entregada el dieciséis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, porque fue puesta a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria por la Procuraduría General de la República, para satisfacer necesidades agrarias.-----

No debe pasar inadvertido que el espíritu del legislador ordinario plasmado en la norma en cuestión (artículo 309 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria), se finca en el derecho de los beneficiados a no ser desalojados de la superficie que les fue entregada de forma provisional, en virtud de un mandamiento del Gobernador, pues establece que de ser negativa la solicitud y que se encuentren en posesión de un terreno por la ejecución de un mandamiento de Gobernador, en tal supuesto, se debe proveer la compra y de no lograrse, adquirir un predio distinto de igual calidad y extensión, donde serán reubicados; en el caso particular, no acontece, pues como se indicó, el grupo solicitante no detenta la superficie jurídicamente, al haber quedado insubsistente la sentencia y su ejecución derivado del cumplimiento de la resolución del juicio de amparo 737/2000-III del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.-----

Es conveniente precisar, que el pleno de este Tribunal Superior Agrario ha resuelto asuntos similares en el mismo sentido que en el presente proveído, tales como los que se enuncian:-----

NO.	POBLADO	MUNICIPIO	ESTADO	JUICIO AGRARIO	FECHAS DE ACUERDOS
1.	El Durazno	Madera	Chihuahua	1444/93	30/08/2023
2.	Colonia Cuauhtémoc	Huamantla	Tlaxcala	145/93	18/10/2023

3.	Colonia seis de enero	Tepec	Nayarit	398/92	22/11/2023
----	-----------------------	-------	---------	--------	------------

Ahora bien, no pasa desapercibido que el núcleo de población de mérito, se encuentra en posesión de la superficie que le fue entregada precariamente, por lo que para que tenga una protección amplia desde su perspectiva de pueblo indígena, en su caso, y no quede en estado de vulnerabilidad, para ello, gírese atento oficio con copia certificada del presente acuerdo para su conocimiento a:-----

I). La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), ya que entre sus facultades está la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; la regularización de la propiedad agraria y su posesión, así como resolver las cuestiones relacionadas con los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales; por ello, en términos de lo señalado por las fracciones I, inciso b) y VI, del artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cobadyuve con la regularización de las tierras que tiene en posesión el núcleo de población "Tribu Opata", del municipio de Cajeme, Estado de Sonora, a efecto de otorgarle certeza jurídica sobre las mismas. -

II). La intervención del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), con la finalidad de verificar in situ la identidad cultural de pueblo indígena que pueda tener el núcleo de población "Tribu Opata", del municipio de Cajeme, Estado de Sonora y tenga una protección amplia desde su perspectiva intercultural de pueblo indígena, en su caso, y no quede en estado de indefensión, toda vez que tiene como función salvaguardar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, los cuales están protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 2, 17 y 27, que regulan sus derechos humanos; su reconocimiento como entes de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio; acceso a la justicia y la protección de sus tierras o bienes.-----

Derechos que también salvaguarda el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que reconoce las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven, convenio que adoptó el Estado Mexicano.-----

III). A la Procuraduría Agraria (PA), para que proceda si, así lo desea el poblado, proporcione la asesoría jurídica para deducir sus derechos en la instancia legal correspondiente y tenga certeza jurídica de sus tierras; lo anterior, al tener facultades de servicio social y estar encargada de la defensa de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas, cuando así se lo soliciten, o de oficio en los términos de la Ley Agraria, de conformidad con lo establecido por los artículos 135, 136, 164 y 179 de la Ley aludida. -----

En mérito de lo expuesto y fundado, sin perjuicio de terceros, con fundamento en los artículos 189, 191 y tercero transitorio de la Ley Agraria en relación al 292, 299, 300, 309, 326 al 335 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, este Tribunal: ----

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Queda acreditada la imposibilidad jurídica de la Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para dar cumplimiento al resolutivo primero de la sentencia de ocho de julio de dos mil cuatro, dictada dentro de los autos del juicio agrario 175/97, relativo a la acción de creación de un nuevo centro de población ejidal denominado Tribu Oyata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo. -----

**SEGUNDO.-** Solicitese por oficio al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con sede en Ciudad Obregón, Sonora, que provea lo necesario para que sea notificada la presente determinación al Comité Particular Ejecutivo y al Órgano de Representación del poblado Tribu Oyata, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, para ese efecto, adjúntese por sextuplicado copia certificada. -----

**TERCERO.** Se ordena notificar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); al Instituto Nacional Indigenista (INPI) y a la Procuraduría Agraria (PA); en los domicilios oficiales, para lo efectos legales conducentes, precisados en la parte considerativa del presente acuerdo; al Registro Agrario Nacional para su inscripción y al Registro Público de la Propiedad y Comercio, para la cancelación de las anotaciones marginales, en su caso. -----

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General 4/2023 de este Tribunal Superior Agrario aprobado por el pleno el siete de marzo de dos mil veintitrés, en el que se establecieron los lineamientos en materia de valoración, conservación, digitalización y destrucción de archivos generados por los Tribunales

Agrarios en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales. Conforme a los criterios de valoración para los expedientes generados por este Órgano Jurisdiccional establecidos en los artículos 14, 15 y 16 del acuerdo de mérito, al presente Juicio agrario le fue practicada la revisión documental, por lo que se determina que las constancias que integran los autos del expediente 175/97, **reviste relevancia histórica** por corresponder a la competencia transitoria; en consecuencia, cumplimentado el punto Segundo de este acuerdo, remítase el mismo al archivo histórico del Tribunal Superior Agrario, como asunto totalmente concluido para su resguardo definitivo. -----

#### NOTIFÍQUESE POR LISTA, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman las Magistradas Numerarias, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara; los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca y Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo; y la Magistrada Numeraria, Maestra Larisa Ortiz Quintero, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Marco Antonio Ojalito Lima, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

MTR. EN D. ALBERTO PÉREZ GASCA

DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDO

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. MARCO ANTONIO OJALITO LIMA

MAJL\*JMC\*DS/CL

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, QUE SUSCRIBE:-

**C E R T I F I C A**

QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS QUE OBRAN EN EL JUICIO AGRARIO 175/97, RELATIVO A LA ACCIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL, DEL POBLADO "TRIBU OPATA", MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA, Y SE EXPIDEN EN 12 FOJAS. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE ENERO DE 2026

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA

COTEJO DATOS: JMC/DFCS\*

El C. José Luis Félix Barceló, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviacora, Sonora; certifica que en Sesión ordinaria de Ayuntamiento N° 21, celebrada el 14 de Febrero de 2026, se tomó el siguiente: \*\*\*\*\*

Acuerdo No. 4

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto Trimestre de 2025.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)							
Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.							
Dep	Claves	Progr.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR			<b>AYUNTAMIENTO</b>			
				1000 ACCIÓN REGlamentARIA	701,444.55	8,560.00	710,004.55
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
PH	CA			<b>ACCIÓN PRESIDENCIAL</b>			
				1000 SERVICIOS PERSONALES	1,086,560.00	0.00	1,086,560.00
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	0.00	288,000.00
				3000 SERVICIOS GENERALES	664,800.00	0.00	73,115.44
SA	DA			<b>SECRETARIA</b>			
				1000 POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,403,971.40	248,775.69	2,652,747.09
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	101,707.23	245,707.23
				3000 SERVICIOS GENERALES	129,600.00	0.00	129,600.00
				4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,378,054.00	0.00	2,378,054.00
TM	ES			<b>TESORERIA</b>			
				1000 PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,522,049.35	0.00	2,522,049.35
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600.00	19,679.96	497,279.96
				3000 SERVICIOS GENERALES	1,425,741.44	905,969.29	2,331,710.73
				5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00	24,491.00	24,491.00
				9000 DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
DOP	BW			<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</b>			
				1000 RECONSTRUCCION Y EJECUCION DE OBRAS	201,319.50	0.00	201,319.50
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	0.00	294,000.00
				3000 SERVICIOS GENERALES	120,000.00	0.00	120,000.00
				5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
				6000 INVERSION PUBLICA	5,635,754.21	327,380.00	5,963,134.21
DSP	IB			<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
				1000 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,013,291.93	62,850.00	3,076,141.93
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	996,000.00	740,836.64	1,646,836.64
				3000 SERVICIOS GENERALES	3,313,918.69	0.00	3,313,918.69
				5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	205,905.94	205,917.94
DSPM	JB			<b>DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>			
				1000 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,267,666.67	125,500.00	1,393,166.67
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	82,396.38	982,396.38
				3000 SERVICIOS GENERALES	978,463.33	0.00	978,463.33
				5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
OCE	GW			<b>ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION</b>			
				1000 DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	548,550.00	0.00	548,550.00
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
				3000 SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
DOS	MA			<b>DESARROLLO SOCIAL</b>			
				1000 MEJORAMIENTO SOC. CIVICO Y MATERIAL COMUNITARIO	298,466.17	0.00	298,466.17
				2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
				3000 SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
DEL	LP			<b>DELEGACIONES</b>			
				1000 ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	400,000.00	0.00	400,000.00
				2000 SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	0.00	36,000.00
				3000 MATERIALES Y SUMINISTROS	246,000.00	96,490.00	336,490.00
PC	AA			<b>SIST. MUNICIPAL DE AGUA POTABLE</b>			
				1000 POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	433,860.00	0.00	433,860.00
				2000 SERVICIOS PERSONALES	176,076.00	0.00	176,076.00
				3000 MATERIALES Y SUMINISTROS	783,600.00	1,006,720.01	1,790,320.01
<b>TOTAL</b>					<b>33,404,870.23</b>	<b>3,957,226.14</b>	<b>36,770,411.81</b>

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves	Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
<b>AYUNTAMIENTO</b>							
AR	AR			ACCION REGAMENTARIA			
	1000			SERVICIOS PERSONALES	701,444.53	0.00	701,444.53
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	21,000.00	15,000.00
PH	CA			<b>PRESIDENCIA</b>			
	1000			ACCION PRESIDENCIAL	1,096,560.00	180,776.16	905,783.84
	1000			SERVICIOS PERSONALES			
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	32,463.80	255,536.20
	3000			SERVICIOS GENERALES	664,800.00	259,796.54	405,003.46
	4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	480,000.00	291,230.93	188,769.07
SA	DA			<b>SECRETARIA</b>			
	1000			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,403,971.40	0.00	2,403,971.40
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
	3000			SERVICIOS GENERALES	129,600.00	47,275.20	82,324.80
	4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,378,664.00	339,232.44	2,043,831.56
TH	EB			<b>TESORERIA</b>			
	1000			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,522,249.35	112,436.60	2,409,812.75
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600.00	0.00	477,600.00
	3000			SERVICIOS GENERALES	1,425,741.44	0.00	1,425,741.44
	5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00	0.00	36.00
	9000			DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
DOP	BW			<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</b>			
	1000			SERVICIOS PERSONALES	201,319.50	0.00	201,319.50
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	234,966.78	59,033.22
	3000			SERVICIOS GENERALES	120,000.00	78,963.00	41,037.00
	5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
	6000			INVERSION PUBLICA	5,635,754.21	0.00	5,635,754.21
DSP	IB			<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
	1000			SERVICIOS PERSONALES	3,013,291.93	0.00	3,013,291.93
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	908,000.00	0.00	908,000.00
	3000			SERVICIOS GENERALES	3,313,919.69	1,999,199.45	1,314,720.24
	5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
DSPTH	JB			<b>DIR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>			
	1000			SERVICIOS PERSONALES	1,267,666.67	0.00	1,267,666.67
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	0.00	900,000.00
	3000			SERVICIOS GENERALES	978,463.33	4,802.33	978,663.16
	5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
OCE	GH			<b>ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION</b>			
	1000			SERVICIOS PERSONALES	548,550.00	0.00	548,550.00
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	9,666.26	30,933.74
	3000			SERVICIOS GENERALES	48,000.00	40,934.00	7,066.00
DOS	HA			<b>DESARROLLO SOCIAL</b>			
	1000			MEJORAMIENTO SOC.CIVICO Y MATERIAL COMUNITARIO	298,466.17	0.00	298,466.17
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	23,000.00	1,000.00
	3000			SERVICIOS GENERALES	10,000.00	10,636.00	1,304.00
DEL	LP			<b>DELEGACIONES</b>			
	1000			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	400,000.00	80,472.93	319,527.07
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
	3000			SERVICIOS GENERALES	240,000.00	0.00	240,000.00
PC	AA			<b>SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE</b>			
	1000			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	433,860.00	72,000.00	361,860.00
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	178,099.00	94,831.88	81,244.12
	3000			SERVICIOS GENERALES	789,600.00	0.00	789,600.00
<b>TOTAL</b>					<b>13,404,870.23</b>	<b>3,957,226.14</b>	<b>9,447,644.09</b>



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Jose Luis Felix Barzal*  
 C. José Luis Félix Barzal

El C. José Luis Félix Barzal, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviacora, Sonora; certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N° 21 celebrada el 14 de Febrero de 2026, se tomó el siguiente: \*\*\*\*\*

Acuerdo No. 4

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto Trimestre de 2025

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA IMPLEMENTA ESTA AMPLIACION DEBIDO A QUE SE RECIBIERON RECURSOS DE CECOP 2024

Claves	Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
<b>TM</b>							
	EB			<b>TESORERIA</b>			
				PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
	1000			SERVICIOS PERSONALES	2,522,049.35	1,153,054.65	3,675,104.00
	3000			SERVICIOS GENERALES	129,600.00	595,027.79	724,627.79
	9000			DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	5,070,532.00	6,070,532.00
<b>DOP</b>							
	BW			<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</b>			
				PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
	6000			INVERSION PUBLICA	5,635,754.21	873,882.00	6,509,636.21
<b>DSP</b>							
	IB			<b>DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
				ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	906,000.00	173,378.15	1,079,378.15
	3000			SERVICIOS GENERALES	3,313,919.69	2,079,495.24	5,393,414.93
<b>PC</b>							
	AA			<b>SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE</b>			
				POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
	3000			SERVICIOS GENERALES	783,600.00	600,000.00	1,383,600.00
<b>TOTAL</b>					<b>14,290,923.25</b>	<b>10,545,369.83</b>	<b>24,836,293.08</b>

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 138, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 81, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 88, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*Jose Luis Felix Barzal*  
 C. José Luis Félix Barzal



El C. José Luis Félix Barcoá, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviacón, Sonora, certifica que en Sesión ordinaria de Ayuntamiento N° 18 celebrada el 12 de Noviembre de 2025, se tomó el siguiente:

Asiento No. 1.

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer Trimestre de 2026.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)					
Justificación los recursos asignados e estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.					
Claves	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Deg	Proc.	Cap.			
AY	AR	AYUNTAMIENTO			
		ACCION REGLAMENTARIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	701,444.55	556.39	702,000.94
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
PH	CA	PRESIDENCIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,086,560.00	0.00	1,086,560.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	0.00	288,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	664,800.00	0.00	731,115.44
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	480,000.00	0.00	480,000.00
SA	DA	SECRETARIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,403,971.40	152,870.60	2,566,842.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000.00	34,621.43	174,621.43
	3000	SERVICIOS GENERALES	129,600.00	4,600.00	134,200.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,378,064.00	274,819.00	2,652,883.00
TH	EB	TESORERIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,522,049.35	0.00	2,522,049.35
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600.00	363,978.68	841,578.68
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,425,741.44	622,701.43	2,048,442.87
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00	24,450.00	24,486.00
	9000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
DOP	BW	DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	201,319.50	0.00	201,319.50
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	0.00	294,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	0.00	120,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
	6000	INVERSION PUBLICA	5,635,754.21	1,208,551.52	6,844,305.73
DSP	IB	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,013,291.93	0.00	3,013,291.93
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	906,000.00	181,256.37	1,087,256.37
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,313,919.69	402,460.68	3,716,380.37
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	109,888.72	109,900.72
DSPH	IB	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,267,666.67	5,850.00	1,273,516.67
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00	167,391.40	567,391.40
	3000	SERVICIOS GENERALES	978,463.33	191,440.89	1,169,904.22
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
OCE	GW	ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	548,550.00	0.00	548,550.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
DOS	HA	DESARROLLO SOCIAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	298,466.17	0.00	298,466.17
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
DEL	LP	DELEGACIONES			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	400,000.00	3,769.50	403,769.50
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	940,000.00	178,709.00	1,118,709.00
PC	AA	SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	433,860.00	0.00	433,860.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	176,076.00	0.00	176,076.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	783,600.00	517,589.64	1,301,189.64
<b>TOTAL</b>			<b>33,404,870.23</b>	<b>5,357,776.65</b>	<b>38,762,646.88</b>

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a las objetivos y metas programadas					
Claves	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Deg	Proc.	Cap.			
AY	AR	AYUNTAMIENTO			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	701,444.55	556.39	700,888.16
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
PH	CA	PRESIDENCIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,086,560.00	50,400.00	1,036,160.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	0.00	288,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	664,800.00	172,161.16	492,638.84
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	480,000.00	0.00	230,000.00
SA	DA	SECRETARIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,403,971.40	0.00	2,403,971.40
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	129,600.00	20,000.00	109,600.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,378,064.00	714,810.00	1,663,254.00
TH	EB	TESORERIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,522,049.35	112,470.60	2,409,578.75
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600.00	25,796.96	451,803.04
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,425,741.44	179,389.44	1,246,352.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00	36.00	36.00
	9000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
DOP	BW	DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	201,319.50	0.00	201,319.50
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	105,000.00	189,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	30,000.00	90,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
	6000	INVERSION PUBLICA	5,635,754.21	1,208,551.52	4,427,202.69
DSP	IB	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,013,291.93	0.00	3,013,291.93
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	906,000.00	0.00	906,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,313,919.69	1,794,038.00	1,519,881.69
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
DSPH	IB	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,267,666.67	5,850.00	1,261,816.67
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	102,627.66	797,372.34
	3000	SERVICIOS GENERALES	978,463.33	442,219.18	536,244.15
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
OCE	GW	ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	548,550.00	0.00	548,550.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	22,686.76
DOS	HA	DESARROLLO SOCIAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	298,466.17	0.00	298,466.17
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
DEL	LP	DELEGACIONES			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	400,000.00	3,769.50	396,230.50
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00	51,057.00	188,943.00
PC	AA	SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	433,860.00	0.00	433,860.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	176,076.00	0.00	176,076.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	783,600.00	45,766.00	737,834.00
<b>TOTAL</b>			<b>33,404,870.23</b>	<b>5,357,776.65</b>	<b>28,047,093.58</b>

El presente documento se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el Boletín Oficial de Baviacón, Sonora, el día 12 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Este documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En Baviacón, Sonora, a los 12 días del mes de marzo del 2026, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta del Ayuntamiento respectivo.



Municipio de Baviacón, Sonora

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
José Luis Félix Barcoá

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Baviacón, Sonora

El C. José Luis Félix Barcoé, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviacora, Sonora; certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N° 18 celebrada el 12 de Noviembre de 2025, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer Trimestre de 2025

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA IMPLEMENTO ESTA AMPLIACION DEBIDO A QUE SE RECIBIERON RECURSOS DE CECOP 2024

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
TM	EB	1000	TESORERIA			
		9000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
DOP	BW		SERVICIOS PERSONALES	2,522,049.35	828,054.65	3,350,104.00
		6000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	3,233,333.36	4,233,333.36
DSP	IB		DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
		3000	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	5,635,754.21	603,453.84	6,239,208.05
PC	AA		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		3000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,313,919.69	600,000.00	3,913,919.69
			SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
			SERVICIOS GENERALES	783,600.00	600,000.00	1,383,600.00
TOTAL				13,255,323.25	5,994,941.85	19,120,165.10

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso 2) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las acciones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 88, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
*José Luis Félix Barcoé*  
C. José Luis Félix Barcoé



AL CONTINUAR EN EL ÚNICO SITIO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

SECCIÓN: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

NÚMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

EL SUSCRITO MTRO. JORGE LUIS MORENO DAVILA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABORCA, SONORA.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

QUE EN ACTA DE CABILDO NÚMERO 14 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2025, POR EL CUERPO EDILICIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA; CONSTA EN SU PARTE RELATIVA ESTABLECE

ACUERDO CIENTO OCHENTA Y UNO BIS

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA CON TRECE VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA, LA MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

SE TRANSCRIBE Y CERTIFICA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE HEROICA CABORCA, SONORA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINC O

ATENTAMENTE

MTRO JORGE LUIS MORENO DAVILA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AYUNT

4-2027

Vinculación del Sistema de Planeación Democrática  
Alineación Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Alineación  
Agenda 2030 y Relación de Ejes Rectores, Programas y Objetivos de Desarrollo  
Sostenible (ODS)

EJE ESTRATEGICO MUNICIPAL	EJE ESTRATEGICO NACIONAL	EJE ESTRATEGICO ESTATAL	OBJETIVO DE LA AGENDA 2030
MAYOR SEGURIDAD Orden público y paz social	Gobernanza con Justicia y participación ciudadana	Una coordinación histórica entre desarrollo y Seguridad	Paz, Justicia e Instituciones sólidas
BIENESTAR SOCIAL Bienestar para el desarrollo	Desarrollo con bienestar y humanismo.  Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.  Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.	El presupuesto social más grande de la historia.  La igualdad efectiva de los derechos para todas y todos	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de nutrición y promover la agricultura sostenible.  Igualdad de género.  Reducción de la desigualdad.
DESARROLLO ECONOMICO Transformación Municipal	Economía moral y trabajo	Una Coordinación histórica entre Desarrollo y Seguridad	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación
DESARROLLO SOSTENIBLE Unidos seguiremos Transformando	Desarrollo sustentable	Una Coordinación histórica entre Desarrollo y Seguridad	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación
Transversal... GOBIERNO PARA RESULTADOS Control Gubernamental	Economía moral y trabajo	Un gobierno para todas y todos.	Alianza para lograr objetivos

MTO. JORGE LUIS MORENO DAVILA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
2024-2027



## AGENDA MUNICIPAL DE LARGO PLAZO

Caborca, Sonora | Administración 2024-2027

**Mensaje del presidente municipal de Caborca, Abraham “El Cubano” Mier:**

Caborca es su gente, una comunidad de lucha y empuje, un pueblo que, por la naturaleza de esta región, ha sabido triunfar en medio del desierto a base de trabajo, de esfuerzo, sacrificio, de disciplina, pero, sobre todo, a base de mucha unión.

Haciendo justicia a este gran legado, como Gobierno Municipal debemos corresponder la confianza de nuestra comunidad, debemos estar a la altura de esta enorme responsabilidad. Para ello, es necesario contar con los indicadores y herramientas necesarias para evaluar el desempeño de las políticas públicas de los programas sociales, culturales, deportivos, de desarrollo económico y muchos más, que juntos emprendemos, sociedad y gobierno.

Solo al cuantificar estas variables es que sabremos identificar qué acciones están realmente mejorando la calidad de vida de las familias caborquenses y lo más importante, solo a través de este análisis es que logramos identificar las áreas de oportunidad, nichos de trabajo donde podemos intensificar las labores o innovar con nuestras estrategias para que los esfuerzos que desde el Ayuntamiento se realizan, se traduzcan en nuevas y mejores oportunidades y calidad de vida para las familias de Caborca, en especial de aquellas que más nos necesitan.

Esta Agenda Municipal de Desarrollo de Largo Plazo, nos permite hacer justamente eso, pues primero que nada y como ha sido nuestra filosofía de gobierno desde el primer día de trabajo, nos da la oportunidad de poner orden en el proceso de planeación para el desarrollo, siempre en función de las cada vez más dinámicas necesidades de todos los sectores de nuestro municipio.

Siempre lo he dicho, el tener bien claro hacia dónde vamos es el primer paso para cualquier proyecto que busque ser exitoso, y más importante aún en la labor de gobernar, es el pensar en grande y con una visión de largo plazo, para que así las políticas y programas emprendidos nazcan con ese espíritu de continuidad, con esa esencia de resolver verdaderamente y de fondo los retos que se presentan en el municipio, que sean programas institucionales que trasciendan administraciones, ideologías, en donde se anteponga el bienestar de la comunidad, la transparencia, el análisis y la rendición de cuentas.

Solo a través del seguimiento de los avances y la evaluación de resultados, lograremos ser un Gobierno Municipal eficiente, uno que resuelva, uno que involucre a la sociedad y que sepa inspirar confianza en la comunidad, uno que alcance el éxito al mejorar verdaderamente la calidad de vida de todos los caborquenses.

  
**C. ABRAHAM DAVID MIER NIGALES**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 DEL ESTADO DE SONORA  
 CABORCA, SONORA  
 AYUNTAMIENTO 2024-2027

**ÍNDICE**

I PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN .....4  
 II DIAGNÓSTICO.....6  
 III. PERSPECTIVA DE DESARROLLO CON VISIÓN DE 12 AÑOS .....20  
 IV, V Y VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....23  
 VII. INDICADORES.....32  
 VIII. PROYECTOS.....39  
 IX. NORMATIVIDAD.....40

## AGENDA MUNICIPAL DE LARGO PLAZO Caborca, Sonora | Administración 2024–2027

### I. PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN

La Agenda Municipal de Largo Plazo (AMLPL) es un instrumento estratégico de planeación que responde al compromiso de la administración municipal 2024–2027 con el desarrollo ordenado, sostenible y con visión de futuro para el municipio de Caborca, Sonora. Su propósito es establecer un marco técnico y participativo para guiar las acciones institucionales, económicas, sociales y ambientales del gobierno municipal en un horizonte de hasta 12 años, considerando las necesidades actuales y proyectadas de la población.

Este documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos de la Guía Oficial de la Agenda Municipal de Desarrollo de Largo Plazo 2025, y se articula con los siguientes marcos normativos y programáticos:

- Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora
- Plan Nacional de Desarrollo 2024–2030
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Ley de Planeación para el Estado de Sonora

La AMLP establece ejes rectores, objetivos estratégicos, líneas de acción concretas y metas verificables a corto, mediano y largo plazo, promoviendo la continuidad institucional más allá de los periodos gubernamentales. Para su diseño, se realizó un diagnóstico integral con enfoque territorial y de participación ciudadana, identificando las vocaciones productivas, los rezagos históricos, y las oportunidades de desarrollo sostenible de Caborca.

Asimismo, este documento permitirá una evaluación permanente mediante un sistema de indicadores alineados con los programas municipales, estatales y federales, facilitando la rendición de cuentas y el acceso ciudadano a los resultados de gobierno.

Finalmente, la Agenda será sometida a validación por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COMPLAN), presentada al H. Cabildo para su aprobación y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, cumpliendo con el artículo sexto transitorio de la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

## II. DIAGNÓSTICO

### 1. Situación demográfica

#### Población

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Caborca cuenta con una población de 89,122 habitantes que lo ubica como el octavo municipio más poblado de la entidad.

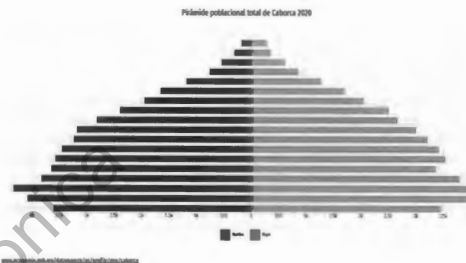
De los cuales el 50.2% son hombres, y el 49.8% son mujeres, 723 habla lengua indígena y 1,173 es Afro mexicana o afrodescendientes.

En términos de crecimiento, la población del municipio aumentó a un ritmo de .92% anual entre los años 2010 y 2020, representando el crecimiento más bajo en los últimos 70 años (medido por decenios) y situándose por debajo del promedio de la entidad (1.01%)

Hombres	50.2%
Mujeres	49.8%
Relación Hombres/Mujeres	100.8
Habla lengua indígena	723
Afro mexicana o afrodescendiente	1,173

#### Distribución de la población por edad

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron de 10 a 14 años (8,510 habitantes, de 5 a 9 años (8,111 habitantes) y 15 a 19 años (7,627 habitantes). Entre ellos concentraron el 27.2 de la población total.

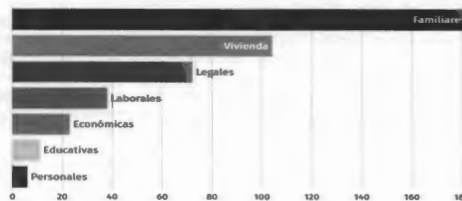


#### Migración

La mayor cantidad de migrantes que ingresó a Caborca en los últimos 5 años provino de Estados Unidos (392 personas), Honduras (22 personas) y Canadá (12 personas).

Las principales causas de migración a Caborca en los últimos años fueron familiares (183 personas), vivienda (104 personas) y legales (72 personas).

#### Principales causas de inmigración a Caborca



[www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/caborca](http://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/caborca)

## 2. Situación Económica

Actualmente en el municipio de Caborca se tienen prácticamente todas las actividades productivas y vocaciones económicas, sin embargo, sabemos que las tractoras y mejor posicionadas son la Agricultura, Ganadería y Minería.

La dinámica económica de Caborca está conformada por exportaciones del sector agropecuario, sueldos y salarios de empresas foráneas y visitantes regionales y foráneos. Por otro lado, las salidas van en adquisiciones de bienes intermedios foráneos y de importaciones, bienes y servicios adquiridos en poblaciones cercanas y sueldos de personal del campo en temporadas trasladado a sus lugares de origen.

Respecto a la actividad económica interna, esta representa una dinámica comercial de bienes y de servicios (de consumo local) y representa el mayor porcentaje de ocupación laboral de más del 40%.

Tomando en cuenta esas 3 principales actividades y de mayor arraigo en el municipio, tenemos que en:

Agricultura somos el primer lugar a nivel nacional en la producción de espárrago, uva pasa y olivo. Dentro de sus fortalezas tenemos la amplia trayectoria y conocimiento del sector, condiciones ambientales propicias y la cercanía a Estados Unidos quien es nuestro principal socio comercial. Como oportunidades tenemos el realizar actividades que den valor agregado a nuestros productos agrícolas, así como, buscar mercados y cultivos alternos. Nuestra principal amenaza es el abatimiento de los mantos acuíferos que pudieran generar un desabasto de agua en el futuro.

La Ganadería es una actividad económica con una trayectoria muy importante en el municipio y se realiza tanto de manera extensiva con métodos tradicionales de explotación ganadera, así como intensidad mediante tecnología y condiciones creadas a fin de incrementar la producción de carne y derivados como la leche, entre otros. La crianza principalmente es de ganado ovino, porcino y bovino. Nuestra principal fortaleza es el reconocimiento de calidad de nuestra carne, conocimiento y experiencia en el sector y condiciones favorables a la actividad, como debilidad tenemos que los apoyos gubernamentales son limitados y complejos de obtener y una disminución considerable en el número de productores.

La minería es una actividad de alta relevancia en la dinámica económica del municipio, emplea a más de 4,000 personas entre personal sindicalizado, de confianza y prestadores de servicio. Minería Penmont es número uno a nivel nacional en la extracción de oro y plata, la extracción se realiza a cielo abierto y aporta a nivel estatal el 12% del total de la producción minera. La importancia para Caborca de la actividad radica en la derrama económica en sueldos y salarios a su personal y genera un poder adquisitivo mayor para la demanda de insumos y servicios provistos en la localidad.

Es importante resaltar que el flujo circulante que genera la actividad minera no guarda estacionalidad, por lo que en cierto grado la economía local se apalanca de la misma. Su principal fortaleza es la generación de empleo atractivo y estable para la comunidad y la

responsabilidad social de la empresa, como oportunidad la búsqueda de nuevos yacimientos y como amenaza, el término de la vida útil de la mina.

## 3. Situación Institucional

En 2024, en Caborca:

- Labora en la administración 893 servidores públicos.
- El número de unidades administrativas que conforman la administración son 16.
- La estructura orgánica está conformada por 82 puestos de mando medio y superior, de los cuales 60 son hombres y 22 mujeres.
- En la APM existen 136 bienes inmuebles y 82 vehículos.

## 4. Situación Social

### Ingreso Familiar

En el 2020, el 31.4% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 3.6% de pobreza extrema, la población vulnerable por carencias sociales se encontraba en un 32.7%.

Dentro de los aspectos económicos de la población una consideración básica es la distribución de la población económicamente activa e inactiva (PEA y PEI, respectivamente). En México, el universo para construir este indicador se conforma por las personas mayores de 12 años que, a su vez, es diferenciado por aquellas personas que se encuentran en condición de trabajar, como económicamente activas, y las que no, como económicamente inactivas.

A nivel municipal, Caborca cuenta con 70,449 personas mayores de 12 años, de las cuales 61.8% se encuentra económicamente activa. De esta última, 40.7% se dedica a los quehaceres del hogar, 35.4% es estudiante, 9.7% es pensionado o jubilado, 11.4% se dedica a otras actividades no económicas y 2.8% cuenta con alguna limitación física o mental permanente.

En contraparte, la PEA se constituye por ocupados y desocupados; los primeros representan el 98.9% de la población, mientras que los segundos el 1.1% restante. Del total de la PEA, 60.1% son hombres y 39.9% son mujeres.

La Población económicamente activa, ocupada del municipio se presenta de la siguiente manera el 21.09% labora en el sector primario, 22.05% en el secundario, 21.42% en comercio, 34.5% en servicio y 0.92% no especifica el sector donde trabaja.

Del total de la población ocupada, 12.2% cuenta con un ingreso igual o inferior al salario mínimo, 48.9% cuenta con un ingreso que varía entre 1 y 2 salarios mínimos y 38.8% cuenta con una entrada superior a los 2 salarios mínimos.

Población Económicamente Activa



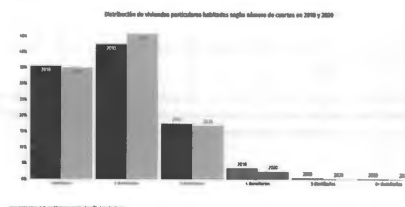
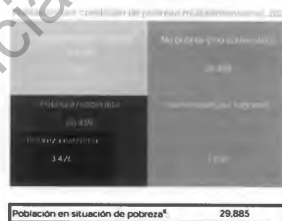
PEA	43,519
OCUPADA	98.9%
DESOCUPADA	1.1%

Cuartos y dormitorios de las viviendas

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 4 y 3 cuartos, 26.2% y 25.4%, respectivamente.

En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 2 y 1 dormitorios, 45.7% y 35%, respectivamente.

Indicador	En el municipio	En la entidad
Población (último censo 2020)	89,122	2,544,840
Población de mujeres	44,286	1,472,643
Población hombres	44,736	1,472,397
Población con discapacidad	4,134	145,473
Población indígena	1,714	128,644
Población afrodescendiente	1,173	43,950
Población adulta mayor (66 años y más)	6,370	236,801
Grado de Migración 2020	Muy bajo	Bajo
Grado de Acceso Social 2020	Muy bajo	Bajo
Zonas de Atención Prioritaria 2021	Rurales	0
Urbanas	1	23



Fuente: INEGI Censo de población y vivienda 2020

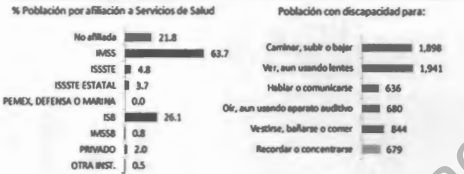
**Salud**

El equipamiento que conforma el subsistema de salud está integrado por inmuebles que prestan servicios médicos de atención general o específica. Cuya función es determinante para el bienestar y las condiciones físicas individuales.

En este subsistema participan el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SSA) y la Cruz Roja Mexicana (CRM)

En el municipio existen 5 establecimientos que otorgan atención de segundo nivel, todos ubicados en la cabecera municipal. Tres de ellos son hospitales privados que en suma contienen 30 consultorios y 25 camas y otro dependiente de la SSA con 11 consultorios y 61 camas.

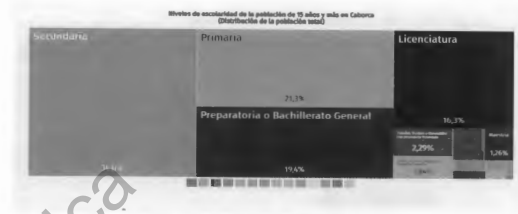
**Salud y Discapacidad**



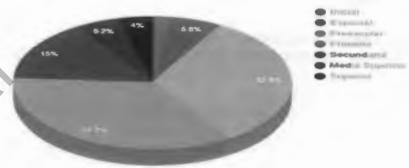
**Educación**

La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Caborca según el grado académico aprobado.

En 2020, los principales grados académicos de la población de Caborca fueron Secundaria (21.1k personas o 34.6% del total), Primaria (12.9k personas o 21.3% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (11.8k personas o 19.4% del total).



**CIFRAS POR MUNICIPIO CABORCA**  
**173**  
ESCUELAS POR NIVEL ESCOLAR



## ALUMNOS POR NIVEL ESCOLAR Y SEXO



Fuente: Gobierno de Sonora, Secretaría de Educación y Cultura  
<http://planeacion.sec.gob.mx/boletines/estadisticas/boletines.php>

## 5. Situación de las Finanzas Públicas

Con base a la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al municipio de Caborca, y derivado de las observaciones, así como los efectos de las salvedades estipuladas en los dictámenes de las auditorías practicadas, en los cuales, atendiendo a los aspectos técnicos y normativos revisados en los procesos de auditoría aplicables al 31 de diciembre de 2024, se concluyó que el municipio cumplió con dichos aspectos de manera aceptable, por lo que la propuesta de calificación para la Cuenta Pública del ejercicio 2024 del municipio, se considera como aprobada.

Ejercicio 2024

Ingresos

Cuenta de la Hacienda Pública Municipal  
Municipio de CaborcaIngreso de la administración directa y organismos paramunicipales  
Ejercicio 2024  
(cifras en pesos)

Modalidad	Estimado (1)	Modificado (2)	Devengado (3)	Recaudado (4)	Variación (5=(4-1))	%
Administración directa	553,951,842	590,696,119	578,809,031	578,809,031	24,857,189	4.5
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Saneamiento	107,748,306	106,208,479	119,393,183	119,393,181	11,644,875	10.8
Sistema para el Desarrollo	31,499,963	31,499,693	31,523,287	31,523,287	23,324	0.1
<b>Total</b>	<b>693,200,111</b>	<b>728,404,291</b>	<b>729,725,501</b>	<b>729,725,499</b>	<b>36,525,388</b>	<b>5.3</b>

Cuenta de la Hacienda Pública Municipal  
Municipio de Caborca  
Porcentaje de Ingreso auditado en la fiscalización  
Ejercicio 2024

Estado	Ingresos devengados	Ingresos revisados	% auditado
<b>Administración directa</b>			
Caborca	578,809,031	363,804,383	62.9%
<b>Paramunicipal</b>			
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento***	89,490,277	55,087,227	62.3%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia***	20,107,543	16,471,941	81.9%

Nota: La información presentada corresponde al día 19 de agosto de 2025.

\* Revisión al 2do. Trimestre del ejercicio fiscal 2024.

\*\* Revisión al 3er. Trimestre del ejercicio fiscal 2024.

\*\*\* Revisión al 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2024.

## Egresos

Cuenta de la Hacienda Pública Municipal  
Municipio de Caborca  
Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la administración directa y  
organismos paramunicipales  
Ejercicio 2024  
(cifras en pesos)

Estado	Presupuestado (1)	Modificado (2)	Devengado (3)	Pagado (4)	Variación (5=2-3)	%
<b>Administración directa</b>	553,951,842	590,696,119	582,990,120	572,974,921	7,705,999	1.3
<b>Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	107,748,306	113,322,396	112,542,981	110,317,352	779,415	0.7
	31,499,963	31,499,963	31,879,809	31,879,809	(379,846)	(1.2)
<b>Total</b>	693,200,111	735,518,478	727,412,910	715,172,082	8,105,568	1.1

16

Cuenta de la Hacienda Pública Municipal  
Municipio de Caborca  
Porcentaje de Egreso auditado en la fiscalización  
Ejercicio 2024

Estado	Egresos devengados	Egresos revisados	% auditado
<b>Administración directa</b>			
Caborca	682,990,120	530,870,929	91.1%
<b>Paramunicipal</b>			
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento***	81,992,038	61,851,847	75.6%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia***	21,841,941	17,832,649	81.6%

Nota: La información presentada corresponde al día 19 de agosto de 2025.

\* Revisión al 2do. Trimestre del ejercicio fiscal 2024.

\*\* Revisión al 3er. Trimestre del ejercicio fiscal 2024.

\*\*\* Revisión al 4to. Trimestre del ejercicio fiscal 2024.

## 6. Situación de Servicios Públicos

**Alumbrado Público:** Actualmente el servicio de alumbrado público tiene una cobertura de 100 %, atendiendo los reportes de fallas que se presentan como lámparas que no funcionan, solicitudes de ampliación de red de alumbrado público y solicitudes de escuelas, parques y bulevares.

Se quiere lograr llegar a la reducción o eliminación de estos problemas, agilizando la comunicación con la compañía de alumbrado led, atendiendo los reportes que nos corresponden resolver y gestionando ante la CFE la ampliación de la red de alumbrado público.

**Recolección de basura:** Se cuenta con 12 camiones recolectores en el área urbana, y dos más en el área rural. El área urbana se divide en 18 sectores, atendidos por un camión cada uno, además de un camión con ruta especial, cada camión operado por 1 chofer y 2 auxiliares de recolección.

Estamos empeñados en proporcionar un mejor servicio de recolección de basura, mejorando la logística, la supervisión y capacitación de los trabajadores, gestionar el aumento del parque vehicular y continuar con las campañas de concientización a través

17

de medios de comunicación, sobre el control de la basura, limpieza del área de exteriores de los domicilios particulares, así como los recorridos de la recolección de basura.

**Agua, alcantarillado y drenaje:** El Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, cuenta actualmente con 10 fuentes de abastecimiento de agua potable (pozos profundos). Contando con una cobertura en cuanto a los servicios de agua potable de alrededor del 98%.

En cuanto a la prestación del servicio sanitario se tiene una cobertura del 97%, con 250 km de tubería instalada. La Red de drenaje presenta constantes taponamientos y colapsos en varias colonias y calles por atarjeas, subcolectores y colectores que ya han cumplido su vida útil.

Actualmente no se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales.

Las propuestas de solución son: realizar en un pozo trabajos de desazolve, cepillado, aforo, cambia sistema de bombeo sumergible ya que este se encuentra dañado, gestionar para la perforación y equipamiento de pozo nuevo en la región noroeste del municipio y pozo existente en el kilómetro 4, carretera las calabazas Caborca, construir una línea hidráulica de conducción con tubería PVC de 12", para llevar el flujo hidráulico del pozo nuevo a interconectar la red existente en vialidades del sector noroeste de la ciudad, adquirir nuevos equipos como son: equipos de computación, demoledor de concreto y asfalto, vehículos pick-up, motobombas, equipo de protección y señalamientos.

**Alcantarillado:** ampliación y rehabilitación de infraestructura sanitaria que ya llegaron a su vida útil en red de atarjeas y colectores, adquisición de una máquina de desazolve y adquirir nuevos equipos.

## 7. Situación de Desarrollo Urbano

El municipio de Caborca experimenta un proceso sostenido de urbanización, acentuado por el crecimiento poblacional proyectado. La cabecera municipal concentra aproximadamente 76% de la población total del municipio, lo que genera una fuerte demanda de infraestructura urbana, servicios básicos y planeación territorial.

Entre las principales problemáticas urbanas se identifican: el crecimiento disperso, zonas con deficiente acceso a agua potable, drenaje y pavimentación, así como un uso ineficiente del suelo. En contraste, la existencia de un parque industrial, un gasoducto y la infraestructura carretera, constituyen ventajas estratégicas para una expansión urbana ordenada y funcional.

## 8. Situación Seguridad Pública

Actualmente el Departamento de Seguridad Pública cuenta con un personal de 137 de los cuales son 95 policías de varios rangos, 25 de escuadrón vial y 17 administrativos.

Las carpetas de investigación abiertas por delito de homicidio doloso durante el primer semestre de 2024 se registraron en 29 de los 72 municipios de Sonora, de los cuales el 90.5% fueron en 7 municipios en los que se encuentra Caborca con el 7.7% con 42 homicidios.

Estos son otros de los delitos que se cometieron en el municipio durante el primer semestre del 2024:

- Violencia familiar 324
- Robo a casa habitación 4
- Robo a negocios 6
- Robo de vehículos 22
- Otros delitos contra la libertad personal 16

Fuente: <https://sonora.cbsp.mx/2024/12/28/incidencias-delictivas-de-sonora-noviembre-2024/>

## 9. Situación de Medio Ambiente y Ecología

Actualmente no se cuenta con una planta tratadora de basura, ni con una planta tratadora de aguas residuales, hay sobre explotación de los mantos acuíferos y no se tiene una estación de monitores de calidad de aire.

Se requiere asegurar el compromiso tanto de empresas, escuelas y sociedad hacia la conservación y la restauración de los ecosistemas, para prevenir la contaminación, deterioro y sobre explotación de los recursos naturales.

### Deforestación

La deforestación hoy en día es un tema de mucha sensibilización en territorios que no cuentan con un programa municipal de desarrollo urbano, ya que dentro de este mismo se tienen los lineamientos para poder realizar un cambio de uso de suelo manteniendo un equilibrio con el medio ambiente, por lo que dentro del municipio de Caborca se cuenta con esta herramienta para llevar un desarrollo de crecimiento sustentable y a la vez manteniendo sus áreas verdes y de reserva con población de especie endémica de la región, pero cabe destacar que se ha llevado un gran trabajo de campañas de reforestación.

### Desarrollo sustentable

El municipio cuenta con un programa integral de educación ambiental en donde su objetivo es dar información general de la problemática y soluciones a los temas que generan un desequilibrio ecológico, generando así varias estrategias enfocadas a la construcción de un desarrollo sustentable viendo varios ejes como lo son, desarrollo económico, bienestar social, valores culturales, cuidado y conservación del medio ambiente.

### III. PERSPECTIVA DE DESARROLLO MUNICIPAL

#### Visión a largo plazo (2025–2037)

La economía de Caborca se consolidará como un polo agroexportador y minero de relevancia nacional, con un fuerte componente de valor agregado local. La diversificación productiva integrará sectores como la agroindustria, el comercio formal, el turismo (religioso, cultural y deportivo) y los servicios especializados, aprovechando la posición estratégica del municipio en la región noroeste. El crecimiento económico se acompañará de políticas que impulsen la formalización del empleo, la capacitación laboral y la adopción de tecnologías limpias.

Se consolidará un sistema social inclusivo y equitativo, donde cada habitante tenga acceso a educación de calidad, servicios de salud integrales, vivienda digna, alimentación suficiente y oportunidades de desarrollo. Se prevé reducir el rezago educativo y la deserción escolar, mejorar los índices de salud y ampliar la cobertura de vivienda con servicios básicos. La igualdad de género y la atención a grupos vulnerables serán ejes transversales en todas las políticas públicas, garantizando una mejor calidad de vida para la población urbana y rural.

El fortalecimiento institucional se orientará a consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente y cercano a la ciudadanía. Se buscará optimizar los procesos administrativos, garantizar la rendición de cuentas y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. La profesionalización del personal municipal y la incorporación de tecnologías de información serán pilares para mejorar la calidad de los servicios públicos y la confianza en las instituciones.

El Municipio de Caborca busca consolidar unas finanzas públicas sanas, transparentes y eficientes, con capacidad de inversión en infraestructura y servicios que impulsen el desarrollo integral. Se proyecta optimizar la recaudación propia y fortalecer la planeación presupuestal para asegurar la sostenibilidad financiera a largo plazo. La gestión de los recursos públicos estará orientada a resultados, garantizando su aplicación eficiente y oportuna para el beneficio directo de la ciudadanía.

Se proyecta un sistema de servicios públicos eficiente, moderno y sostenible, que garantice el acceso universal a agua potable, saneamiento, energía y espacios públicos de calidad. La meta es asegurar que la infraestructura se mantenga y expanda conforme al crecimiento poblacional, integrando tecnologías limpias y criterios de sostenibilidad ambiental.

Se impulsará un desarrollo urbano ordenado, resiliente y sostenible, con planeación territorial que integre criterios ambientales, sociales y de movilidad. Se priorizará la regeneración de espacios públicos, la modernización de la infraestructura urbana y la consolidación de zonas habitacionales con servicios básicos completos, garantizando la inclusión y accesibilidad para todos los sectores de la población.

Caborca aspira a consolidar un entorno seguro y pacífico, mediante una estrategia integral de prevención del delito, fortalecimiento institucional y proximidad social. Se busca garantizar la seguridad ciudadana a través de la modernización de los cuerpos policíacos, la incorporación de tecnología para la vigilancia y el fomento de la participación comunitaria en acciones preventivas.

Promoverá un desarrollo sostenible que proteja y restaure los ecosistemas terrestres e impulse la mitigación y adaptación al cambio climático, y fomente una cultura ambiental ciudadana.

*\*Gobierno Municipal de Caborca. (2025). Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027. H. Ayuntamiento de Caborca.\**

*\*Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>*

## ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

EJE ESTRATÉGICO MUNICIPAL	EJE ESTRATÉGICO NACIONAL	EJE ESTRATÉGICO ESTATAL	OBJETIVO DE LA AGENDA 2030
1 MAYOR SEGURIDAD Orden público y paz social	1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana	1 Un gobierno para todas y todos	16 Paz, justicia e Instituciones sólidas
2 BIENESTAR SOCIAL Bienestar para el desarrollo	2 Desarrollo con bienestar y humanismo. 1T Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. 3T Derecho de los pueblos y comunidades indígenas.	2 Bienestar social con justicia.  4 Igualdad y derechos para todas y todos.	1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de nutrición y promover la agricultura sostenible.  5 Igualdad de género.  10 Reducción de la desigualdad.
3 DESARROLLO ECONÓMICO Transformación Municipal	3 Economía moral y trabajo	3 Desarrollo seguro, económico y sustentable	9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
4 DESARROLLO SOSTENIBLE Unidos seguiremos transformando	4 Desarrollo sustentable	3 Desarrollo seguro, económico y sustentable	9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
5 Transversal... GOBIERNO PARA RESULTADOS Control Gubernamental	3 Economía moral y trabajo	1 Un gobierno para todas y todos	17 Alianza para lograr objetivos.

## IV, V Y VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Eje General 1, PND: Gobernanza con justicia y participación ciudadana
- Eje General 1, PED: Un Gobierno para todas y todos
- Objetivo General ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- Eje Rector 1, PMD: Mayor Seguridad

**Objetivo Específico**

Preservar el orden público para salvaguardar la integridad y derecho de las personas con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos, contribuyendo a que el municipio de Caborca sea un espacio seguro para vivir, proporcionando un servicio de seguridad pública y vial con ética y profesionalismo.

**Estrategias**

1. Establecer un programa de seguridad pública, mediante la integración de políticas y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.
2. Acciones para prevenir y combatir el delito, mejorando la capacidad de respuesta y procurando el acercamiento entre la población y la policía, así como la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, para promover la confianza y el respeto mutuo siempre en favor de los derechos humanos.
3. Acciones para la prevención de accidentes viales, prevención y atención de siniestros y fenómenos naturales que permitan proteger la vida y la integridad de las personas.

**Estrategias y líneas de acción**

1. Establecer un programa de seguridad pública, mediante la integración de políticas y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.

**Líneas de Acción**

- 1.1 Reuniones de trabajo de la mesa de seguridad integrada por los mandos de los tres niveles de gobierno.

- 1.2 Capacitación al personal operativo y administrativo de diversos temas para su crecimiento profesional en estrategias de prevención y derechos humanos.
  - 1.3 Realización de encuestas para saber el grado de confianza de la ciudadanía en seguridad pública.
  - 1.4 Llevar a cabo la evaluación de control y confianza de permanencia a elementos y aspirantes de la Dirección de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
2. Acciones para prevenir y combatir el delito, mejorando la capacidad de respuesta y procurando el acercamiento entre la población y la policía, así como la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, para promover la confianza y el respeto mutuo siempre en favor de los derechos humanos.
- 2.1 Servicio de seguridad y vigilancia en zona rural y urbana, atención a reportes de C5 Caborca.
  - 2.2 Con la finalidad de tener mayor proximidad social se realizan operativos varios.
  - 2.3 Impartir pláticas del programa Prevención del Delito, dirigidas a la comunidad.
  - 2.4 Evaluar el desempeño de la Policía Preventiva basada en el informe mensual de incidencias delictivas del municipio de Caborca.
  - 2.5 Incrementar el estado de fuerza operativo municipal para prevenir y combatir el delito.
  - 2.6 Aumentar la vigilancia para detectar aquellos sectores o colonias que tienen mayor índice delictivo para tener mayor presencia e inhibir los delitos.
  - 2.7 Aumentar el equipo tecnológico de radiocomunicación.
3. Acciones para la prevención de accidentes viales, prevención y atención de siniestros y fenómenos naturales que permitan proteger la vida y la integridad de las personas.
  - 3.1 Actualizar mapas de incidencias y contar con estadísticas actualizadas, como base para la planeación de capacitaciones, simulacros, etc.
  - 3.2 Brindar servicio en materia de atención y prevención de siniestros.
  - 3.3 Establecer programas de prevención de accidentes.
  - 3.4 Reforzar programa de educación vial en Instituciones Educativas.
  - 3.5 Brindar capacitación a negocios y empresas para prevención de accidentes.
    - Eje General 2, PND: Desarrollo con bienestar y humanismo
    - Eje Transversal 1, PND: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
    - Eje Transversal 3, PND: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas
    - Eje General 2, PED: Bienestar social con justicia
    - Eje General 4, PED: Igualdad y derechos para todas y todos
    - Objetivo General ODS 1: Fin de la pobreza
    - Objetivo General ODS 2: Hambre cero
    - Objetivo General ODS 5: Igualdad de género
    - Objetivo General ODS 10: Reducción de la desigualdad

- Eje Rector 2, PMD: Bienestar Social

#### Objetivo Específico:

Fomentar acciones orientadas al desarrollo humano y social, que fortalezcan la unión familiar y mejoren la calidad de vida de los caborcuenses, principalmente aquellos que viven en condiciones vulnerables.

#### Estrategias

1. Promover y fortalecer el desarrollo integral de la familia.
2. Implementar programas y acciones integrales para la atención de la población vulnerable.
3. Posicionar a Caborca como potencia deportiva.
4. Promover el desarrollo cultural de los habitantes del municipio con pleno reconocimiento de su historia, patrimonio y tradiciones.
5. Impulsar acciones para la equidad de género.

#### Estrategias y líneas de acción

1. Promover y fortalecer el desarrollo integral de la familia.

#### Líneas de Acción

- 1.1 Entregar apoyos en beneficio de los grupos vulnerables.
  - 1.2 Fortalecer la coordinación con las instituciones de salud de los gobiernos estatal y federal de programas o convenios para atender el rezago en atención médica a la población.
  - 1.3 Distribución de desayunos escolares.
  - 1.4 Proporcionar despensas a la población en las distintas zonas de atención prioritaria del municipio.
  - 1.5 Proporcionar servicio de guardería a madres trabajadoras.
  - 1.6 Facilitar la atención para personas con discapacidad mediante el servicio de terapias de rehabilitación.
  - 1.7 Establecer un programa de atención al adulto mayor.
  - 1.8 Brindar asesorías y asistencia jurídica en relación a conflictos familiares.
  - 1.9 Realizar eventos para promover la convivencia y desarrollo integral de las familias a través de actividades de esparcimiento.
2. Implementar programas y acciones integrales para la atención de la población vulnerable.
    - 2.1 Realizar programas de cursos, talleres y capacitaciones en el Centro Comunitario Municipal.

- 2.2 Contribuir a impulsar el desarrollo de las comunidades marginadas, para disminuir la condición de vulnerabilidad por medio del programa FAISM y otros programas estatales y federales.
  - 2.3 Trabajar coordinadamente en materia de desarrollo social con las distintas dependencias municipales, estatales y federales, con el fin de que las personas vulnerables tengan acceso a los programas sociales.
  - 2.4 Otorgar apoyos económicos a jóvenes de escasos recursos para continuar con sus estudios académicos y de esa manera contribuir al rezago educativo.
  - 2.5 Coordinar campaña de prevención de embarazo prematuro mediante el programa GUMPEA.
  - 2.6 Asesoría y terapia psicológica para jóvenes de 11 a 18 años.
  - 2.7 Realizar cursos de verano, así como de capacitación dirigido a jóvenes y padres de familia rurales y urbanos.
  - 2.8 Fortalecer programas de asistencia social a la niñez en materia educativa, psicológica y de salud.
3. Posicionar a Caborca como potencia deportiva.
  - 3.1 Fortalecer el programa de posicionamiento "Caborca Capital del Deporte".
  - 3.2 Promover el mejoramiento del desarrollo físico mediante la implementación de clínicas deportivas.
  - 3.3 Mantenimiento de infraestructura deportiva del municipio.
  - 3.4 Firmar alianzas estratégicas con la iniciativa privada y los clubes de servicio para fortalecer el ámbito deportivo del municipio.
  - 3.5 Mecanismos e instrumentos de apoyo para agrupaciones deportivas.
  - 3.6 Creación del Salón de la Fama Deportista de Caborca.
4. Promover el desarrollo cultural de los habitantes del municipio con pleno reconocimiento de su historia, patrimonio y tradiciones.
  - 4.1 Promover la creatividad artística.
  - 4.2 Promocionar las fiestas y eventos populares tradicionales del municipio en sus fechas específicas.
  - 4.3 Fortalecer los grupos representativos del municipio en materia cultural.
  - 4.4 Conservación y mantenimiento de las instalaciones culturales del municipio.
  - 4.5 Restauración del Templo Histórico de Pueblo Viejo.
  - 4.6 Realizar talleres de la Casa de la Cultura y campamento de verano.
  - 4.7 Promover la Banda Sinfónica de Caborca para que niños y jóvenes tengan acceso a conocimiento musical.
  - 4.8 Realizar actividades dirigidas al desarrollo de las comunidades étnicas.
5. Impulsar acciones para la equidad de género.
  - 5.1 Acciones de igualdad en el municipio, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades
  - 5.2 Promover actividades de prevención de violencia de género.

- 5.3 Realizar el día internacional de la mujer.

- Eje General 3, PND: Economía moral y trabajo
- Eje Estratégico 3, PED: Desarrollo seguro, económico y sustentable
- Objetivo General ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
- Eje Rector 3, PMD: Desarrollo Económico

#### Objetivo Específico:

Impulsar el desarrollo económico del municipio, mediante la atracción de inversión a través de un desarrollo urbano ordenado con infraestructura de calidad.

#### Estrategias

1. Impulsar el desarrollo económico innovador del municipio, generando las condiciones para la inversión y la creación de nuevas fuentes de empleo.
2. Promover el potencial turístico del municipio, como medio para reactivar la economía local.

#### Estrategias y líneas de acción

1. Impulsar el desarrollo económico innovador del municipio, generando las condiciones para la inversión y la creación de nuevas fuentes de empleo.

#### Líneas de Acción

- 1.1 Fortalecimiento de la bolsa de trabajo municipal, para alcanzar mejores niveles de empleabilidad, incluyendo oportunidades para mujeres, grupos vulnerables y personas con alguna discapacidad.
  - 1.2 Conferencias de capacitación a las diferentes empresas en temas económicos y de liderazgo con el fin de que permanezcan actualizadas y tengan mayor productividad.
  - 1.3 Gestionar e impulsar el Fondo Municipal de Financiamiento de Emprendimiento Productivo.
  - 1.4 Realizar gestiones ante dependencias federales y estatales como FIRA, SADER, SAT, BANJERCITO, INFONAVIT, FONACOT, CIAD, PRODECON, CAPUFE, SAGARPA, CONAPESCA y SEMARNAT para atraer programas productivos.
  - 1.5 Seguimiento al programa de simplificación administrativa y/o de trámites para cumplir con la Ley de Mejora Regulatoria para la apertura de nuevas empresas.
2. Promover el potencial turístico del municipio, como medio para reactivar la economía local.

- 2.1 Realizar programas de promoción y difusión turística local, nacional e internacional.
- 2.2 Promover proyectos de desarrollo de actividades turísticas, deportivas y recreativas.
- 2.3 Participación de exposiciones, capacitaciones, congresos y convenciones nacionales e internacionales.

- Eje General 4, PND: Desarrollo sustentable
- Eje Estratégico 3, PED: Desarrollo seguro, económico y sustentable
- Objetivo General ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
- Eje Rector 4, PMD: Desarrollo Sostenible

#### Objetivo Específico:

Seguir brindando servicios públicos de calidad con eficiencia y eficacia, con acciones sustentables para el cuidado del medio ambiente, mejorando cada vez más la vida de los caborquenses y la imagen urbana.

#### Estrategias

1. Implementar y ejecutar acciones que permitan a la población acceder a servicios públicos de calidad.
2. Prestar con eficiencia el servicio de limpieza y recolección de basura.
3. Eficientar el servicio de la Red de Alumbrado Público.
4. Mejorar el servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio.
5. Implementar y fortalecer las medidas para el cuidado del medio ambiente.

#### Estrategias y líneas de acción

1. Implementar y ejecutar acciones que permitan a la población acceder a servicios públicos de calidad.

#### Líneas de Acción

- 1.1 Fortalecer los programas de obras para disminuir las emisiones de polvo contaminantes.
- 1.2 Fortalecer programas de mantenimiento de calles.
- 1.3 Modernizar las instalaciones del Rastro Municipal.
- 1.4 Brindar servicios funerarios.
- 1.5 Mejorar la prestación del servicio de panteones municipales.
- 1.6 Realizar mantenimiento y conservación de áreas verdes en plazas, camellones de bulevares y lugares públicos municipales.
- 1.7 Fortalecer programas de seguimiento a los reportes ciudadanos.

- 1.8 Impulsar que las áreas urbanas y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 1.9 Fortalecer los programas de congregación Mariana Trinitaria en beneficio de grupos comunitarios urbanos y rurales.

2. Prestar con eficiencia el servicio de limpieza y recolección de basura.
- 2.1 Llevar a cabo notificaciones por obras sin autorización, predios sucios y por edificios abandonados.
- 2.2 Fortalecer programas de sensibilización ciudadana y generar conciencia para no tirar basura "Por un Caborca Limpio".
- 2.3 Programa de cobertura del servicio de recolección de basura.
- 2.4 Operación y mantenimiento de relleno sanitario.

3. Eficientar el servicio de la Red de Alumbrado Público.
- 3.1 Fortalecimiento del programa de mantenimiento y conservación de lámparas.

4. Mejorar el servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio.
- 4.1 Ampliación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable.
- 4.2 Mejorar y ampliar la cobertura en la prestación del servicio de agua potable.
- 4.3 Mejorar el servicio de alcantarillado.
- 4.4 Optimización del servicio de drenaje y alcantarillado mediante la ejecución de obras.
- 4.5 Optimización del servicio de agua potable mediante la ejecución de obras.
- 4.6 Abastecimiento de agua potable, servicio de alcantarillado, mantenimiento de red hidráulica y drenaje en área rural.
- 4.7 Operación del sistema hidráulico.
- 4.8 Gestionar planta tratadora de aguas residuales para el municipio.

5. Implementar y fortalecer las medidas para el cuidado del medio ambiente.
- 5.1 Implementar programa de educación ambiental integral en los sectores educativo, social y productivo.
- 5.2 Implementar proyectos para la ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes recreativas de la ciudad, como plazas, parques y áreas deportivas.
- 5.3 Realizar eventos de educación ambiental.
- 5.4 Fortalecer programas de reforestación municipal.
- 5.5 Implementar un programa sectorizado para mejorar la calidad de vida urbana del municipio.

- Eje General 3, PND: Economía moral y trabajo
- Eje Estratégico 1, PED: Un gobierno para todas y todos
- Objetivo General ODS 17: Alianza para lograr objetivos
- Eje Rector 5, PMD: Gobierno para Resultados. Transversal

**Objetivo Específico:**

Continuar siendo un gobierno honesto, innovador, transparente, que desarrolle acciones basadas en la legalidad.

**Estrategias**

1. Continuar siendo un gobierno honesto y de puertas abiertas para seguir dando resultados.
2. Garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, mediante una cultura de austeridad, disciplina, transparencia y de rendición de cuentas.
3. Promover e impulsar un modelo de gestión pública donde el pilar fundamental lo constituya la participación ciudadana.

**Estrategias y líneas de acción**

1. Continuar siendo un gobierno honesto y de puertas abiertas para seguir dando resultados.

**Líneas de Acción**

- 1.1 Mantener actualizado el marco jurídico del municipio: Manuales de organización, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general.
- 1.2 Realizar reuniones con las dependencias y concientizar que las actividades a desarrollar deberán establecerse para darle cumplimiento al PMD y alineación a la metodología del presupuesto en base a resultados (PBR).
- 1.3 Coordinar la capacitación y desarrollo de servidores públicos municipales, para lograr un mejor desempeño en sus funciones.
- 1.4 Elaborar un sistema de evaluación para lograr un mejor desempeño de los servidores públicos municipales.
- 1.5 Actualización del sistema catastral.
- 1.6 Inspecciones de campo en distintos sectores de la ciudad y área rural a fin de llevar a cabo la conservación catastral.
- 1.7 Promover la regularización de solares.
- 1.8 Llevar un adecuado registro de los bienes muebles e inmuebles del municipio.
- 1.9 Realizar sesiones de cabildo para revisión y toma de acuerdos necesarios para el mejor funcionamiento de la administración pública municipal.
2. Garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, mediante una cultura de austeridad, disciplina, transparencia y de rendición de cuentas.
- 2.1 Garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, por medio de austeridad, disciplina, transparencia y rendición de cuentas.
- 2.2 Promover y transparentar la rendición de cuentas al ciudadano y garantizar el combate a la corrupción.
- 2.3 Mantener actualizada la información pública en el portal de transparencia.

3. Promover e impulsar un modelo de gestión pública donde el pilar fundamental lo constituya la participación ciudadana.

- 3.1 Promover e impulsar el respeto por la cultura de la legalidad.
- 3.2 Promover la participación ciudadana en los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación.
- 3.3 Impulsar acciones de coordinación y vinculación a fin de promover el conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos humanos, con especial interés en la niñez, las mujeres, las personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.
- 3.4 Realizar diferentes acciones dirigidas a la participación juvenil.
- 3.5 Llevar a cabo el premio municipal de la juventud.
- 3.6 Realizar logística de organización de eventos de gobierno con la comunidad.



<sup>4</sup>H. Ayuntamiento de Caborca. (2024). Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.\*

\*Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>\*

## VII. INDICADORES

EJE	DEPENDENCIA	INDICADOR	LÍNEA BASE (2023)	META 2024	META 2027	META 2030	META 2033	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR	OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030
MAYOR SEGURIDAD	Seguridad Pública	Porcentaje de elementos capacitados	43.48	100				Seguridad Pública	Anual	Registro administrativo	16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
DESARROLLO SOSTENIBLE	Obras Públicas	M2 de pavimentación de calles	21,343	11,803				Obras Públicas	Anual	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
MAYOR SEGURIDAD	Seguridad Pública	Porcentaje de población con percepción favorable de seguridad pública y tránsito	47.85	69.14				Seguridad Pública	Anual	Proyecto estadístico	16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
MAYOR SEGURIDAD	Seguridad Pública	Variación porcentual anual en la incidencia de accidentes viales	124.86	103.06				Seguridad Pública	Anual	Proyecto estadístico	3.- SALUD Y BIENESTAR 16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
MAYOR SEGURIDAD	Seguridad Pública	Índice de cobertura de los agentes de tránsito	0.1	0.1				Seguridad Pública	Anual	Registro administrativo	16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
MAYOR SEGURIDAD	Seguridad Pública	Porcentaje de atención en prevención social del delito y seguridad ciudadana	52.5	61.63				Seguridad Pública	Anual	Registro administrativo	16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
BIENESTAR SOCIAL	Deporte	Porcentaje de la población que participa en alguna actividad física	21.05	50.51				Instituto Municipal del Deporte	Anual	Proyecto estadístico	3.- SALUD Y BIENESTAR
BIENESTAR SOCIAL	Cultura	Porcentaje de población que participa en alguna actividad artístico-cultural	26.08	21.33				Cultura	Anual	Proyecto estadístico	4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo social	Población vulnerable beneficiados con los apoyos entregados de asistencia social	684	434				Desarrollo social	Anual	Registro administrativo	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo social	Porcentaje de viviendas con disponibilidad de agua entubada	88 (2020)					INEGI Censo de vivienda 2021	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

EJE	DEPENDENCIA	INDICADOR	LÍNEA BASE (2023)	META 2024	META 2027	META 2030	META 2033	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR	OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030
TRANSVERSAL	Contraloría	Total de observaciones en la última cuenta pública fiscalizada del municipio	0	0				ISAF, Contraloría Municipal	Anual	Proyecto estadístico	16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17.- ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
TRANSVERSAL	Contraloría	Porcentaje de observaciones solventadas por ISAF de informes preliminares	90	100				ISAF, Contraloría Municipal	Anual	Registro administrativo	16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17.- ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
TRANSVERSAL	Contraloría	Porcentaje de verificación de información contenida en Declaraciones de Situación Patrimonial	100	100				Contraloría Municipal	Anual	Registro administrativo	16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17.- ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
TRANSVERSAL	Contraloría	Número de expedientes terminados sobre quejas y denuncias contra servidores públicos	5	8				Contraloría Municipal	Anual	Registro administrativo	16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17.- ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
TRANSVERSAL	Contraloría	Porcentaje de quejas y denuncias a servidores públicos atendidas	100	100				Contraloría Municipal	Anual	Registro administrativo	16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17.- ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
DESARROLLO SOSTENIBLE	OOMAPAS	Índice en la prestación de servicios, cobertura de agua y drenaje	97.5	98	98.5			OOMAPAS	Anual	Registro administrativo	6.- AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

EJE	DEPENDENCIA	INDICADOR	LÍNEA BASE	META 2024	META 2027	META 2030	META 2033	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR	OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030
DESARROLLO SOSTENIBLE	OOMAPAS	Porcentaje de viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	1.17% (2020)					CONEVAL Índice de Resago social 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	6.- AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
DESARROLLO SOSTENIBLE	OOMAPAS	Porcentaje de viviendas que no disponen de drenaje	5.20% (2020)					CONEVAL Índice de Resago social 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	6.- AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicios Público	Porcentaje de lámparas y luminarias en funcionamiento	93.46% (2020)					INEGI Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicios Público	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	85% (2018)					Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría Municipal	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	0% (2020)					Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
MAYOR SEGURIDAD	Seguridad Pública	Porcentaje de infraestructura en funcionamiento para el ejercicio de la función de seguridad pública	75% (2018)					INEGI Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 16.- PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicios Público	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios en la Cabecera Municipal o Delegación	70% (2018)					INEGI Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicios Público	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios en el resto del Municipio o Delegación	30% (2018)					INEGI Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicios Público	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100% (2020)					INEGI Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

EJE	DEPENDENCIA	INDICADOR	LÍNEA BASE	META 2024	META 2027	META 2030	META 2033	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR	OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030
DESARROLLO SOSTENIBLE	Servicios Público	Número de parques y jardines públicos del Municipio o Alcaldía	43 (2020)					INEGI Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría Municipal	Porcentaje de población cubierta por los tianguis o mercados semifijos o móviles en la Cabecera Municipal o Delegación	25% (2018)					Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría Municipal	Porcentaje de población cubierta por los tianguis o mercados semifijos o móviles en el resto del Municipio o Delegación	30% (2018)					Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO SOSTENIBLE	Obras Públicas	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de mantenimiento: Pavimentación	50% (2018)					Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO SOSTENIBLE	Obras Públicas	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de mantenimiento: Bacheo	100% (2018)					INEGI Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO SOSTENIBLE	Obras Públicas	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de mantenimiento: Pintura	0% (2018)					INEGI Censo Nacional de gobiernos Municipales y Delegacionales (2021)	Quinquenal	Proyecto estadístico	11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Porcentaje de población en situación de pobreza	31.4% (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

EJE	DEPENDENCIA	INDICADOR	LÍNEA BASE	META 2024	META 2027	META 2030	META 2033	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR	OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Población en situación de pobreza	29,884 (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Porcentaje de población en situación de pobreza extrema	3.6% (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Población en situación de pobreza extrema	3,426 (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Porcentaje de población en situación de pobreza moderada	27.8% (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

EJE	DEPENDENCIA	INDICADOR	LÍNEA BASE	META 2024	META 2027	META 2030	META 2033	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR	OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Población en situación de pobreza extrema	26,459 (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	32.7% (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Población vulnerable por carencias sociales	31,131 (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Porcentaje de población vulnerable por ingresos	8.3% (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1.- FIN DE LA POBREZA 2.- HAMBRE CERO 3.- SALUD Y BIENESTAR 4.- EDUCACIÓN DE CALIDAD 10.- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11.- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

EJE	DEPENDENCIA	INDICADOR	LÍNEA BASE	META 2024	META 2027	META 2030	META 2035	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR	OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Población vulnerable por ingresos	7,850 (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1- FIN DE LA POBREZA 2- HAMBRE CERO 3- SALUD Y BIENESTAR 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD 10- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Porcentaje de población no pobre y no vulnerables	27.7% (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1- FIN DE LA POBREZA 2- HAMBRE CERO 3- SALUD Y BIENESTAR 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD 10- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
BIENESTAR SOCIAL	Desarrollo Social	Población no pobre y no vulnerables	26,398 (2020)					CONEVAL Medición multidimensional de la pobreza 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	1- FIN DE LA POBREZA 2- HAMBRE CERO 3- SALUD Y BIENESTAR 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD 10- REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
DESARROLLO ECONÓMICO	Desarrollo Económico	Porcentaje de población económicamente activa	61.8 (2020)					INEGI Censo de población y vivienda 2020	Quinquenal	Proyecto estadístico	8- TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
DESARROLLO ECONÓMICO	Desarrollo Económico	Porcentaje de población No económica mente activa	36.6 (2020)					INEGI Censo de población y vivienda 2021	Quinquenal	Proyecto estadístico	8- TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

VIII. PROYECTOS

Eje	Línea	Proyecto	Público	Privado	Unidad Responsable
1	2.3	Prevención del Delito	X		Seguridad Pública
2	3.3	Mantenimiento de Infraestructura Deportiva	X		Obras públicas y Deporte
2	4.5	Restauración del templo histórico	X		Cultura
3	2.1	Programa de promoción y difusión turística	X		Desarrollo Económico
4	5.1	Programa Integral de Educación Ambiental	X		Desarrollo Urbano Desarrollo Urbano y Servicios Públicos
4	5.4	Programa de Reforestación	X		Desarrollo Urbano y Servicios Públicos
4	4.8	Planta Tratadora de aguas Residuales	X		OOMAPAS
4	1.2	Mantenimiento de Calles	X		Obras Públicas
4	1.1	Programa de obras	X		Obras Públicas
4	4.4	Drenaje y alcantarillado	X		OOMAPAS
4	4.5	Agua potable	X		OOMAPAS
4	5.2	Rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes y recreativas(plazas, parques y áreas deportivas)	X		Obras Públicas y Servicios Públicos
4	2.4	Planta Tratadora de Residuos Sólidos	X	X	Servicios Públicos y Tesorería
4	2.2	Programa de Limpia y recolección de basura	X		Servicios Públicos
4	3.1	Mantenimiento y Conservación de lámparas	X		Servicios Públicos
5	1.5	Aplicar Base Contributiva y Modernización de Catastro	X		Tesorería
4	1.1	Conservación de Inmuebles	X		Obras Públicas

**ACUERDO No. 005**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre 2025.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los mandatos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

**AMPLIFICACIÓN (+)**

**IX. NORMATIVIDAD**

1. Ley de Planeación para el Estado de Sonora no.289, aprobada el 10 de septiembre de 2018, textualmente expone en el Artículo Sexto Transitorio: "Los Ayuntamientos deberán emitir en un plazo de 365 días la Agenda Municipal de Largo Plazo".
2. Tendrá una visión de largo plazo, con un horizonte de hasta doce años, la proyección deberá ser de 3, 6, 9 o 12 años y considerará acciones que no puedan ser resueltas en un periodo constitucional.
3. Deberá observar las políticas municipales de fortalecimiento institucional y los proyectos para mejoramiento del servicio público y en su caso, los programas de largo plazo.
4. Deberá estar aprobada por las dos terceras partes del Cabildo Municipal quienes deberán ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
5. Será revisada cada tres años y en su caso actualizada mediante el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes de Cabildo para su publicación.

Claves		Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
Dep.	Priv.						
AT	AR	1000	ACTIVIDAD				
		3000	ACCION REGULATORIA	742,907.00	0.00	742,907.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	76,440.00	0.00	76,440.00	
BH	TK	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	0.00	10,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
		3000	AGRICULTURA				
PH	CA	1000	INVESTIGACION TECNICA DE LA TIERRA	422,843.00	3,373.67	426,216.67	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	63,700.00	0.00	63,700.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,000.00	0.00	61,000.00	
TH	DA	1000	PRESIDENCIAL				
		3000	ACCION PRESIDENCIAL	972,360.00	0.00	972,360.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	307,000.00	0.00	307,000.00	
TH	ET	3000	SERVICIOS GENERALES	1,195,000.00	166,777.92	1,361,777.92	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	460,000.00	0.00	460,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES E IMPUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00	
DOP	IB	1000	SECRETARIA MUNICIPAL				
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,762,000.00	4,389.93	2,766,389.93	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	241,000.00	1,326.56	242,326.56	
DOP	IB	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
		3000	TRANSACCIONES				
DOP	IB	1000	PLANEACION E LA POLITICA FINANCIERA	6,123,811.00	204,899.20	6,328,710.20	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	516,000.00	28,296.39	544,296.39	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,432,660.00	148,943.36	1,581,603.36	
DOP	IB	4000	SERVICIOS GENERALES	3,835,251.00	0.00	3,835,251.00	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	53,000.00	96,588.47	153,088.47	
		5000	BIENES MUEBLES E IMPUEBLES	566,000.00	0.00	566,000.00	
DOP	IB	1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚBL.	2,811,321.00	0.00	2,811,321.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	762,000.00	44,865.45	806,865.45	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,751,000.00	86,369.84	2,837,369.84	
DOP	IB	5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
		5000	BIENES MUEBLES E IMPUEBLES	8,915,556.00	1,515,273.74	10,430,829.74	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS				
DOP	IB	1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚBL.	6,497,817.00	63,338.64	6,561,155.64	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	883,000.00	38,523.42	921,523.42	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,488,893.00	1,947,321.76	5,436,214.76	
DOP	CE	1000	SERVICIOS GENERALES				
		3000	ADMON. DE SERVICIOS PÚBL.	6,221,423.00	19,000.00	6,240,423.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,890,000.00	978,893.49	3,868,893.49	
DOP	CE	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,669,300.00	135,610.00	2,804,910.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES E IMPUEBLES				
DOP	GU	1000	ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	409,250.00	0.00	409,250.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	84,800.00	0.00	84,800.00	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	314,000.00	61,444.66	375,444.66	
DOP	DM	1000	SECRETARIA MUNICIPAL				
		3000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,857,750.00	0.00	1,857,750.00	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	86,000.00	27,000.00	113,000.00	
DOP	DM	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	431,000.00	32,238.79	463,238.79	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS				
DOP	DM	1000	INSTITUTO DEL DEPÓSITO	717,589.00	200.39	717,789.39	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	126,400.00	18,708.06	145,108.06	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	0.00	10,000.00	
OB	OB	1000	SECRETARIA MUNICIPAL				
		3000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	2,446,618.00	287,494.90	2,734,112.90	
		3000	SERVICIOS PERSONALES	890,000.00	17,941.62	907,941.62	
OB	OB	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,190,800.00	1,938,228.43	9,129,028.43	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
		5000	BIENES MUEBLES E IMPUEBLES	0.00	0.00	0.00	
				<b>TOTAL</b>	<b>72,626,123.00</b>	<b>7,487,839.41</b>	<b>80,113,962.41</b>

El C. José Guillermo Huesca, Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, Consta que en virtud del Cédulo, celebrado el 27 de diciembre de 2025, en virtud del siguiente:

Que aprueba las transferencias presupuestales para el período del 01 de Enero al 31 de diciembre 2025.

Artículo 1º.- He el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones e presentaciones de la siguiente manera:

**APLICACIÓN LEGISLADA (C)**

Dep	Prog	Obj	Clasif	Descripción	Asignación Original	Asignación Nueva	Modificación
AT	AR	1000	4000	ACCIÓN PRESUPUESTAL	742,500.00	742,500.00	0.00
			4100	SERVICIOS PERSONALES	325,641.00	325,641.00	0.00
			4200	SERVICIOS GENERALES	4,713.75	4,713.75	0.00
			4300	MANUTENCIÓN	42,249.00	42,249.00	0.00
			4400	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,668.00	7,668.00	0.00
			4500	SERVICIOS PROFESIONALES	11,289.00	11,289.00	0.00
			4600	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,903.00	75,903.00	0.00
			4700	SERVICIOS PERSONALES	1,314,400.00	1,314,400.00	0.00
			4800	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,000.00	16,000.00	0.00
			4900	SERVICIOS PERSONALES	309,877.29	309,877.29	0.00
			5000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	12,000.00	0.00
			5100	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	70,000.00	70,000.00	0.00
			5200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00
			5300	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	60,000.00	0.00
			5400	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,794.24	9,794.24	0.00
			5500	SERVICIOS PERSONALES	4,123,911.00	4,123,911.00	0.00
			5600	MATERIALES Y SUMINISTROS	395,727.00	395,727.00	0.00
			5700	SERVICIOS PERSONALES	852,448.00	852,448.00	0.00
			5800	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,860.00	14,860.00	0.00
			5900	SERVICIOS PERSONALES	15,529,250.00	15,529,250.00	0.00
			6000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	30,000.00	0.00
			6100	SERVICIOS PERSONALES	2,055,811.28	2,055,811.28	0.00
			6200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,982,215.00	2,982,215.00	0.00
			6300	SERVICIOS PERSONALES	69,800.00	69,800.00	0.00
			6400	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,741.46	9,741.46	0.00
			6500	SERVICIOS PERSONALES	21,000.00	21,000.00	0.00
			6600	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00	3,000.00	0.00
			6700	SERVICIOS PERSONALES	5,681,209.13	5,681,209.13	0.00
			6800	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,901,481.14	2,901,481.14	0.00
			6900	SERVICIOS PERSONALES	1,840,158.00	1,840,158.00	0.00
			7000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
			7100	SERVICIOS PERSONALES	2,055,811.28	2,055,811.28	0.00
			7200	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,052,700.00	4,052,700.00	0.00
			7300	SERVICIOS PERSONALES	69,800.00	69,800.00	0.00
			7400	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,741.46	9,741.46	0.00
			7500	SERVICIOS PERSONALES	9,712,849.99	9,712,849.99	0.00
			7600	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,497,837.00	6,497,837.00	0.00
			7700	SERVICIOS PERSONALES	30,761.30	30,761.30	0.00
			7800	MATERIALES Y SUMINISTROS	215,948.49	215,948.49	0.00
			7900	SERVICIOS PERSONALES	666,405.57	666,405.57	0.00
			8000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,949,693.00	3,949,693.00	0.00
			8100	SERVICIOS PERSONALES	203,623.33	203,623.33	0.00
			8200	MATERIALES Y SUMINISTROS	741,000.00	741,000.00	0.00
			8300	SERVICIOS PERSONALES	5,495,524.18	5,495,524.18	0.00
			8400	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,096,901.14	2,096,901.14	0.00
			8500	SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	12,000.00	0.00
			8600	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,200.34	30,200.34	0.00
			8700	SERVICIOS PERSONALES	378,809.76	378,809.76	0.00
			8800	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,954,514.54	2,954,514.54	0.00
			8900	SERVICIOS PERSONALES	6,223.94	6,223.94	0.00
			9000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,761,908.63	1,761,908.63	0.00
			9100	SERVICIOS PERSONALES	94,736.47	94,736.47	0.00
			9200	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,700.00	28,700.00	0.00
			9300	SERVICIOS PERSONALES	1,200.00	1,200.00	0.00
			9400	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
			9500	SERVICIOS PERSONALES	479,394.33	479,394.33	0.00
			9600	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,400,000.00	1,400,000.00	0.00
			9700	SERVICIOS PERSONALES	5,111.66	5,111.66	0.00
			9800	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,700.00	103,700.00	0.00
			9900	SERVICIOS PERSONALES	2,966.57	2,966.57	0.00
			0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,946,424.20	6,946,424.20	0.00
			0100	SERVICIOS PERSONALES	482,400.00	482,400.00	0.00
			0200	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,318,333.00	62,318,333.00	0.00
			0300	SERVICIOS PERSONALES	72,458,124.00	72,458,124.00	0.00
			0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,400,000.00	7,400,000.00	0.00

**MODIFICACION (C)**

Justificación: El ejercicio de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a sus obligaciones y metas programadas.

Dep	Prog	Obj	Clasif	Descripción	Asignación Original	Asignación Nueva	Modificación
AT	AR	1000	4200	ACCIÓN PRESUPUESTAL	742,500.00	742,500.794	0.794
			4300	SERVICIOS PERSONALES	325,641.00	325,641.794	0.794
			4400	SERVICIOS GENERALES	4,713.75	4,713.75	0.00
			4500	MANUTENCIÓN	42,249.00	42,249.00	0.00
			4600	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,668.00	7,668.00	0.00
			4700	SERVICIOS PROFESIONALES	11,289.00	11,289.00	0.00
			4800	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,903.00	75,903.00	0.00
			4900	SERVICIOS PERSONALES	1,314,400.00	1,314,400.00	0.00
			5000	SERVICIOS GENERALES	16,000.00	16,000.00	0.00
			5100	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	70,000.00	70,000.00	0.00
			5200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00
			5300	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	60,000.00	0.00
			5400	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,794.24	9,794.24	0.00
			5500	SERVICIOS PERSONALES	4,123,911.00	4,123,911.794	0.794
			5600	MATERIALES Y SUMINISTROS	395,727.00	395,727.794	0.794
			5700	SERVICIOS PERSONALES	852,448.00	852,448.794	0.794
			5800	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,860.00	14,860.794	0.794
			5900	SERVICIOS PERSONALES	15,529,250.00	15,529,250.794	0.794
			6000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	30,000.794	0.794
			6100	SERVICIOS PERSONALES	2,055,811.28	2,055,812.076	0.796
			6200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,982,215.00	2,982,215.796	0.796
			6300	SERVICIOS PERSONALES	69,800.00	69,800.796	0.796
			6400	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,741.46	9,742.256	0.796
			6500	SERVICIOS PERSONALES	21,000.00	21,000.796	0.796
			6600	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00	3,000.796	0.796
			6700	SERVICIOS PERSONALES	5,681,209.13	5,681,210.926	0.796
			6800	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,901,481.14	2,901,481.926	0.796
			6900	SERVICIOS PERSONALES	1,840,158.00	1,840,158.796	0.796
			7000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00	3,000,000.796	0.796
			7100	SERVICIOS PERSONALES	2,055,811.28	2,055,812.076	0.796
			7200	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,052,700.00	4,052,700.796	0.796
			7300	SERVICIOS PERSONALES	69,800.00	69,800.796	0.796
			7400	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,741.46	9,742.256	0.796
			7500	SERVICIOS PERSONALES	9,712,849.99	9,712,850.786	0.796
			7600	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,497,837.00	6,497,837.786	0.786
			7700	SERVICIOS PERSONALES	30,761.30	30,762.096	0.796
			7800	MATERIALES Y SUMINISTROS	215,948.49	215,949.286	0.796
			7900	SERVICIOS PERSONALES	666,405.57	666,406.366	0.796
			8000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,949,693.00	3,949,693.786	0.786
			8100	SERVICIOS PERSONALES	203,623.33	203,624.126	0.796
			8200	MATERIALES Y SUMINISTROS	741,000.00	741,000.786	0.786
			8300	SERVICIOS PERSONALES	5,495,524.18	5,495,524.976	0.796
			8400	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,096,901.14	2,096,901.926	0.796
			8500	SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	12,000.786	0.786
			8600	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,200.34	30,201.136	0.796
			8700	SERVICIOS PERSONALES	378,809.76	378,810.556	0.796
			8800	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,954,514.54	2,954,515.336	0.796
			8900	SERVICIOS PERSONALES	6,223.94	6,224.736	0.796
			9000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,761,908.63	1,761,909.426	0.796
			9100	SERVICIOS PERSONALES	94,736.47	94,737.266	0.796
			9200	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,700.00	28,700.796	0.796
			9300	SERVICIOS PERSONALES	1,200.00	1,200.796	0.796
			9400	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.796	0.796
			9500	SERVICIOS PERSONALES	479,394.33	479,395.126	0.796
			9600	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,400,000.00	1,400,000.796	0.796
			9700	SERVICIOS PERSONALES	5,111.66	5,112.456	0.796
			9800	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,700.00	103,700.796	0.796
			9900	SERVICIOS PERSONALES	2,966.57	2,967.366	0.796
			0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,946,424.20	6,946,425.096	0.896
			0100	SERVICIOS PERSONALES	482,400.00	482,400.796	0.796
			0200	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,318,333.00	62,318,333.796	0.796
			0300	SERVICIOS PERSONALES	72,458,124.00	72,458,124.796	0.796
			0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,400,000.00	7,400,000.796	0.796

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y el Art. 107 fracción I del Código Municipal de Hermosillo, Sonora, se autoriza al C. Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para que realice las modificaciones presupuestales que se detallan en el presente documento.

Artículo 3º.- El presente acuerdo deberá en vigor, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con lo cual, quedo en vigor, para ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión pública, celebrada el día 12 de marzo de 2026, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a las 10:00 horas.



**REDUCCION LIQUIDA (-)**

Justificación: En la Ley de Ingresos se hicieron ajustes por parte del Congreso y se publicaron muy tardamente y se nos indicó equivar los montos de las modificaciones presupuestales.

Dep	Clave	Prog	Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Resto Modificado
AV	AR			<b>ACTIVIDADES</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	742,507.00	0.00	742,507.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	45,246.31	0.00	45,246.31
		3000		SERVICIOS GENERALES	10,000.00	0.00	10,000.00
BH	TK			<b>SEGURIDAD</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	422,843.00	0.00	422,843.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	63,200.00	0.00	63,200.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	61,000.00	0.00	61,000.00
PH	CA			<b>ACCION PRESIDENCIAL</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	972,360.00	0.00	972,360.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	207,280.00	0.00	207,280.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	1,350,000.00	81,586.00	1,268,414.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	460,000.00	0.00	460,000.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
SA	DA			<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	2,760,000.00	0.00	2,760,000.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	241,000.00	0.00	241,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
TH	EY			<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	6,123,931.00	585,298.10	5,538,632.90
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	516,000.00	0.00	516,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	1,422,000.00	240,000.00	1,182,000.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	3,020,250.00	0.00	3,020,250.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	53,500.00	0.00	53,500.00
		9000		DEUDA PUBLICA	566,900.00	0.00	566,900.00
DOP	IB			<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	2,911,221.00	0.00	2,911,221.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	762,000.00	0.00	762,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	2,750,000.00	1,000,000.00	1,750,000.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	-1,400,000.00
		6000		INVERSION PUBLICA	6,915,266.00	0.00	6,915,266.00
DOP	IB			<b>DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	6,497,917.00	0.00	6,497,917.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	883,000.00	0.00	883,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	3,866,600.00	0.00	3,866,600.00
DOP	IB			<b>DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	6,211,423.00	0.00	6,211,423.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	2,866,000.00	0.00	2,866,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	2,660,300.00	0.00	2,660,300.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
OCI	GU			<b>ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION SUBMUNICIPAL</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	400,200.00	0.00	400,200.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	84,800.00	0.00	84,800.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	14,800.00	0.00	14,800.00
DH	DE			<b>SECRETARIA</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	1,897,720.00	0.00	1,897,720.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00	0.00	80,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	70,000.00	0.00	70,000.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	432,000.00	0.00	432,000.00
DH	DH			<b>SECRETARIA</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	717,260.00	0.00	717,260.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	120,400.00	0.00	120,400.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	10,400.00	0.00	10,400.00
DS				<b>SECRETARIA</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	2,466,618.00	0.00	2,466,618.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	880,500.00	0.00	880,500.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	7,150,000.00	0.00	7,150,000.00
				<b>TOTAL</b>	27,636,245.21	0.00	27,636,245.21

Artículo 3º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 130 Tercer XOO de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Ingresos del Estado de Sonora, en el marco de la Ley de Ingresos del Estado de Sonora, se adjunta el presente documento que contiene el detalle de las modificaciones presupuestales que se realizaron en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

Artículo 3º.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Tercer V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago de fe que el presente documento es una copia fiel y verdadera de lo que se encuentra en el Libro de Actas del Ayuntamiento.



ACUERDO No. 5

Que aprueba el Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2026.

Artículo 3º. Para el presente documento se adjunta el detalle de las modificaciones presupuestales que se realizaron en el Libro de Actas del Ayuntamiento.

**AMPLIACION (+)**

Justificación: Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio.

Dep	Clave	Prog	Cap	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Resto Modificado
AV	AR			<b>ACTIVIDADES</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	518,138.33	0.00	518,138.33
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	149,999.96	4,972.64	154,972.60
		3000		SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
PH	CA			<b>ACCION PRESIDENCIAL</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	372,942.67	3,269.00	376,211.67
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	432,000.00	0.00	432,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	1,796,400.00	0.00	1,796,400.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	126,000.00	0.00	126,000.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	168,000.00	0.00	168,000.00
SA	DA			<b>SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	984,076.43	0.00	984,076.43
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00	80,874.06	476,874.06
		3000		SERVICIOS GENERALES	88,800.00	0.00	88,800.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,311,804.00	204,676.00	1,516,480.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TH	EB			<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	2,156,483.31	0.00	2,156,483.31
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	790,800.00	256,136.81	1,046,936.81
		3000		SERVICIOS GENERALES	1,596,618.00	356,909.00	1,953,527.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	125,927.00	0.00	125,927.00
		9000		DEUDA PUBLICA	327,373.00	0.00	327,373.00
DOP	IB			<b>DIR. SERVICIOS PUBLICOS</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	2,432,800.00	130,750.00	2,563,550.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,104,566.49	666,114.62	1,770,681.11
		3000		SERVICIOS GENERALES	2,216,990.91	622,306.34	2,839,297.25
		6000		INVERSION PUBLICA	5,544,990.99	5,763,013.19	11,308,004.18
DOP	IB			<b>DIR. DE OBRAS PUBLICAS</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	859,750.00	123,574.50	983,324.50
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	450,000.00	387,489.15	837,489.15
		3000		SERVICIOS GENERALES	191,728.00	17,228.33	208,956.33
OCI	GU			<b>ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION SUBMUNICIPAL</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	427,250.00	0.00	427,250.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
DS	LS			<b>SECRETARIA</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	2,076,433.33	0.00	2,076,433.33
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
SA	AA			<b>AGUA POTABLE</b>			
		1000		SERVICIOS PERSONALES	237,400.00	7,298.16	244,698.16
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	157,806.00	232,573.62	390,379.62
		3000		SERVICIOS GENERALES	506,709.28	4,126.74	510,836.02
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
				<b>TOTAL</b>	27,958,352.36	8,955,210.81	36,913,563.17

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Table with columns: Dep, Clases, Procc, Capc, Descripción, Asignado Original, Asignado Modificado, Nuevo Modificado. Rows include AY, PH, CA, DA, EB, IS, IS, GU, LS, AA, and a TOTAL row.

Artículo 27. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...
Artículo 28. El presente acuerdo entrará en vigor, previo su publicación en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Federación...

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Angel Hurtado Flebner



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. DE NACORI CHICO
ESTADO DE SONORA

ACUERDO No. 5

Artículo 19. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Justificación
Se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del presente acuerdo...

Table with columns: Dep, Clases, Procc, Capc, Descripción, Asignado Original, Asignado Modificado, Nuevo Modificado. Rows include AY, PH, TH, IS, JB, GU, COH, LS, AG, AA, and a TOTAL row.

Artículo 27. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...
Artículo 28. El presente acuerdo entrará en vigor, previo su publicación en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Federación...

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. Angel Hurtado Flebner



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. DE NACORI CHICO
ESTADO DE SONORA

**TABULADOR DE VIATICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, DEL AÑO 2026**

PUESTO	VIATICOS			GASTOS DE CAMINO PESOS
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	PESOS	PESOS	DOLARES	
DIRECTOR GENERAL	1,709.94	2,216.95	221.21	1,330.79
DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR	1,709.94	2,216.95	221.21	1,330.79
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	1,077.29	1,520.92	159.68	1,140.66
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	687.16	1,204.01	122.94	950.53


**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El Tabulador de Viáticos del año 2026 deberá publicarse en la pagina oficial del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

**ARTICULO TERCERO.** - Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Nogales, Sonora, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.



Ing. Leonardo Sandoval Mendoza  
Secretario Técnico de la  
Junta de Gobierno del

Organismo Operador Municipal de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora.

**ACUERDO No. 04**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre de 2025.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

Justificación  
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Fijos	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGAMENTARIA	704,232.32	0.00	704,232.32
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PH	CA	1000	PRESIDENCIA ACCION GUBERNAMENTAL	784,324.24	0.00	784,324.24
		2000	SERVICIOS PERSONALES	60,000.00	129,161.75	189,161.75
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,000.00	131,131.17	263,131.17
		4000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000.00	0.00	300,000.00		
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,653,756.76	0.00	1,653,756.76
		2000	SERVICIOS PERSONALES	96,000.00	9,600.27	105,600.27
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	0.00	150,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	696,000.00	0.00	696,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	8,102.52	8,102.52		
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00		
TH	T	1800	TESORERIA MUNICIPAL ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	5,430,486.59	335,721.55	5,786,208.14
		2000	SERVICIOS PERSONALES	396,000.00	46,016.79	442,016.79
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	821,436.00	167,831.00	989,267.00
		4000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	511,200.00	0.00	511,200.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	18,000.00	0.00	18,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA	262,000.00	0.00	262,000.00		
DPM	B	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE SERVICIOS PÚB.	3,126,988.44	0.00	3,126,988.44
		2000	SERVICIOS PERSONALES	552,000.00	927,926.77	1,479,926.77
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,407,365.73	0.00	2,407,365.73
		4000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	113,782.08	113,782.08
6000	INVERSION PUBLICA	3,748,426.78	0.00	3,748,426.78		
DOP	S	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA	837,686.88	0.00	837,686.88
		2000	SERVICIOS PERSONALES	210,499.12	0.00	210,499.12
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	52,924.26	376,924.26
		4000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00		
COI	P	1000	COMISARIAS ADMON. DESCONCENTRADA	191,403.56	0.00	191,403.56
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>33,629,106.63</b>	<b>1,642,716.89</b>	<b>35,471,413.51</b>

REDUCCION (-)

Justificación  
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor e lo presupuestado, dando cumplimiento e los objetivos y metas programadas

Dep	Clave Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Restos Modificados
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
			SERVICIOS PERSONALES	794,322.52	12,603.60	691,618.92
			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
			SERVICIOS GENERALES	30,000.00	30,000.00	0.00
PH	CA	1000	PRESIDENCIA			
			SERVICIOS PERSONALES	784,324.24	43,246.32	741,077.92
			MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
			SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00	132,000.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
			SERVICIOS PERSONALES	1,653,756.74	142,586.21	1,511,170.53
			MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
			SERVICIOS GENERALES	150,000.00	92,861.00	57,139.00
TH	EY	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	5,430,486.59	0.00	5,430,486.59
			MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00	0.00	396,000.00
			SERVICIOS GENERALES	821,436.00	0.00	821,436.00
DSM	IS	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	3,126,988.44	72,589.00	3,104,399.44
			MATERIALES Y SUMINISTROS	352,000.00	0.00	352,000.00
			SERVICIOS GENERALES	2,407,365.73	732,997.68	1,674,368.05
DSP	IS	1000	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	827,086.88	191,403.56	635,683.32
			MATERIALES Y SUMINISTROS	215,493.12	0.00	215,493.12
			SERVICIOS GENERALES	334,000.00	0.00	334,000.00
COI	LP	1000	COMISARIAS			
			SERVICIOS PERSONALES	191,403.56	0.00	191,403.56
			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL				33,475,196.62	3,942,216.67	21,566,979.95

Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Restos Modificados
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,718,268.99	0.00	13,718,268.99
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,314,499.12	993,299.67	3,306,798.79
9000	SERVICIOS GENERALES	6,027,908.00	903,960.46	3,360,841.27
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	6,027,908.00	-318,388.61	989,211.39
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	296,000.00	-240,150.66	155,849.66
6000	INVERSION PUBLICA	3,748,426.78	0.00	3,748,426.78
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	18,000.00	-18,000.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	262,000.00	-13,000.00	250,000.00
		33,475,196.62	0.00	33,520,196.62

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora, en concordancia con el artículo 61, fracción IV, inciso 7) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar los gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar en el presente el cumplimiento del presente acuerdo y la exactitud de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. LUIS HERRERA TREDO



La C. Lic. María Portillo Trejo, Secretaria del Ayuntamiento de Trinchera Sonora, Certifica que en sesión Acta 31, de Ayuntamiento celebrada el 6 de febrero de 2026 se tuvo el siguiente:

ACUERDO No. 84

Que aprueba las transferencias presupuestales que el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio y control de las dependencias presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación  
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Clave Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Restos Modificados
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
			SERVICIOS PERSONALES	794,322.52	0.00	794,322.52
			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
			SERVICIOS GENERALES	30,000.00	0.00	30,000.00
PH	CA	1000	PRESIDENCIA			
			SERVICIOS PERSONALES	784,324.24	0.00	784,324.24
			MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
			SERVICIOS GENERALES	132,000.00	0.00	132,000.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
			SERVICIOS PERSONALES	1,653,756.74	0.00	1,653,756.74
			MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
			SERVICIOS GENERALES	150,000.00	0.00	150,000.00
TH	EY	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	5,430,486.59	0.00	5,430,486.59
			MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00	0.00	396,000.00
			SERVICIOS GENERALES	821,436.00	0.00	821,436.00
DSM	IS	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	3,126,988.44	0.00	3,126,988.44
			MATERIALES Y SUMINISTROS	352,000.00	0.00	352,000.00
			SERVICIOS GENERALES	2,407,365.73	0.00	2,407,365.73
DSP	IS	1000	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	827,086.88	0.00	827,086.88
			MATERIALES Y SUMINISTROS	215,493.12	0.00	215,493.12
			SERVICIOS GENERALES	334,000.00	0.00	334,000.00
COI	LP	1000	COMISARIAS			
			SERVICIOS PERSONALES	191,403.56	0.00	191,403.56
			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL				33,520,196.62	3,928,305.11	38,455,496.73

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora, en concordancia con el artículo 61, fracción IV, inciso 7) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar los gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar en el presente el cumplimiento del presente acuerdo y la exactitud de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
C. LUIS HERRERA TREDO





GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/  
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2026CCXVII21IV-12032026-  
0932AD636

